


# BOLETIN OFICIAL

**DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, lunes 19 de febrero de 1968 — Número 21.379


**BIENES DEL ESTADO**

**Transferencia.**

Buenos Aires, 30 de enero de 1968.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente de la Nación con el objeto de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, por el que se transfiere sin cargo a las escuelas Nº 18 "Tte. Manuel F. Origone" del Distrito de Almirante Brown (Provincia de Buenos Aires) y Nº 21 "Justo J. de Urquiza" del Distrito de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), dependientes de la Dirección General de Escuelas del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, diversos muebles y máquinas de oficina pertenecientes al patrimonio de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

La iniciativa tiene su origen en pedidos formulados por los citados establecimientos en expediente Nº 51.091|66, del registro de la ex-Secretaría de Estado de Comercio, en cuya oportunidad les fueron cedidos en uso los muebles de que se trata, hasta tanto se concretara la transferencia sin cargo.

Los elementos en cuestión no tienen aplicación en los servicios actuales de la citada Secretaría de Estado y fueron declarados en desuso por Resolución Nº 961|67, por lo que se estima que correspondería acceder a tales requerimientos.

Este problema se verá resuelto con la sanción del proyecto de Ley que se acompaña, sobre el que se ha expedido favorablemente, a fojas 9, la Asesoría de la Presidencia de la Nación y, a fojas 11, la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia.

Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Luis S. D'Imperio.

LEY Nº 17.627 — Buenos Aires, 30 de enero de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:**

Artículo 1º — Transfiérense sin cargo a las escuelas Nº 18 "Tte. Manuel F. Origone" del Distrito de Almirante Brown (Provincia de Buenos Aires) y Nº 21 "Justo J. de Urquiza" del Distrito de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), dependientes de la Dirección General de Escuelas del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, el mobiliario y máquinas de oficina que se detalla en el anexo I de la presente Ley.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Onganía.** — Adalbert Krieger Vasena.

ANEXO I

**1) Mobiliario que se transfiere sin cargo a la Escuela Nº 18 "Tte. Manuel F. Origone" del distrito de Almirante Brown (Provincia de Buenos Aires).**

| DESCRIPCION | Nº de inventario |
|---|---|
| Armario de madera 2 puertas y puerta corrediza | 81.987 |
| Armario de madera 4 puertas persianas | 178.107 |
| Armario de madera con puertas | 178.116 |
| Armario 4 puertas corredizas | 178.409 |
| Escritorio 4 cajones 0,80 x 0,80 x 1,10 m. | 58.162 |
| Marco de madera | 139.089 |
| Marco de madera | 139.090 |
| Marco de madera | 139.097 |
| Marco de madera | 139.098 |
| Marco de madera | 139.100 |
| Marco de madera | 139.101 |
| Marco de madera | 139.154 |
| Mueble llavero de pared | 148.020 |
| Silla de madera | 24.071 |
| Silla de madera asiento tapizado | 58.006 |
| Silla de madera asiento tapizado | 58.008 |
| Sillón fijo asiento y respaldo tapizados | 58.174 |
| Sillón fijo tapizado en cuero | 118.610 |
| Sofá tapizado en cuero 2 plazas | 84.062 |
| Tablero para colgar llaves | 1.561 |
| Estufa a kerosene 6 velas Volcán | 58 275 |
| Máquina de sumar Burrowghs Nº fabr. 9-1.216.611 | 5.114 |
| Máquina de escribir 90 espacios Underwood Nº fabr. S-5.558.982-11 | 5.035 |
| Máquina de escribir Hermes 110 espacios Nº fabr. 544.164 | 5.825 |
| Canasto de mimbre para ropa | 230.748 |

**2) Mobiliario que se transfiere sin cargo a la Escuela Nº 21 "Justo J. de Urquiza" del Distrito de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires).**

| DESCRIPCION | Nº de inventario |
|---|---|
| Armario 2 puertas, de pino | 5.341 |
| Escritorio trampa 3 cajones | 5,177 |
| Fichero tipo Kardex 10 bandejas | 5.376 |
| Heladera a hielo de madera | 5.609 |
| Mesa escritorio 2 cajones | 5.295 |
| Mesa escritorio 2 cajones | 5.343 |
| Mesa escritorio 2 cajones | 5.345 |
| Mesa escritorio 2 cajones | 5.346 |
| Mesa escritorio 1 cajón | 5.382 |
| Mesa escritorio 2 cajones | 5.383 |
| Mesa escritorio 2 cajones | 5.334 |
| Mesa escritorio 2 cajones | 5 386 |
| Mesa escritorio 2 cajones | 5.434 |
| Mueble 2 piezas c\|2 puertas y 100 casilleros | 5.322 |
| Sillón fijo asiento y respaldo tapizados | 5.323 |
| Sillón fijo asiento y respaldo tapizados | 5.324 |
| Estufa a kerosene 6 velas Volcán | 5.355 |
| Estufa a kerosene 5 velas Volcán | 5.359 |
| Estufa a kerosene 6 velas Volcán | 5.360 |
| Relor eléctrico de pared | 5.372 |
| Máquina de escribir 220 espacios Underwood Nº fabr. 1.020.218 | 5.011 |
| Máquina de escribir 120 espacios Smith Nº fabr. 1.300.261-B 14 | 5.055 |
| Bandeja metálica | 5.371 |
| Bacín metálico | 5.364 |
| Bacín metálico | 5 365 |
| Bacín metálico | 5 366 |
| Bacín metálico | 5.367 |

---

**Secretaría de Industria y Comercio**

**EXPORTACION**

**Derecho de exportación para el pelo de conejo.**

DECRETO Nº 507 — Buenos Aires, 13 de febrero de 1968

VISTO el Expediente Nº 106.887/67 de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 17.198 las exportaciones de "Pelo de conejo", ítem 53.02.01.03 de la Nomenclatura de Exportación, deben tributar el veinticinco por ciento (25 %) en concepto de derecho de exportación;

Que dicho ítem incluye a los pelos de los conejos de Angora, que exigen explotaciones adecuadas y tratamientos especiales que los distinguen de los demás tipos de pelos de conejo;

Que por lo tanto resulta conveniente establecer una diferenciación en el tratamiento que en materia de derechos de exportación se aplique a pelos de conejo de Angora;

Que asimismo debe contemplarse un reajuste de los niveles de derechos vigentes para los pelos de conejo en general, de acuerdo al criterio adoptado para los productos similares;

Por ello, en uso de las facultades acordadas por las Leyes números 16.686 y 17.198 y conforme a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Suprímese de la Nomenclatura de Exportación aprobada por Decreto Nº 8.999/65, el ítem 53.02.01.03 "Pelo de conejo" y déjase sin efecto el derecho de exportación del veinticinco por ciento (25 %) fijado para dicho ítem por la Ley Nº 17.198.

Art. 2º — Incorpóranse a la Nomenclatura de Exportación, dentro de la Partida 53.02 "Pelos finos u ordinarios" a los siguientes ítem, fijándose para los mismos los derechos de exportación que en cada caso se indican:

| Capítulo | Partida | Subpartida | Item | DESIGNACION | Unidad de medida | Derecho de exportación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 53 | 02 | 01 | 03 | Pelo de conejo, excluido de Angora | Kg. | 18 % |
| 53 | 02 | 01 | 07 | Pelo de conejo de Angora | Kg. | Libre |

Art. 3º — Las modificaciones dispuestas por los artículos precedentes regirán para los embarques que se inicien a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Rafael García Mata. — Luis S. D'Imperio.

---

**Secretaría de Industria y Comercio**

**ABASTECIMIENTO**

MANTECA Y QUESO. — **Precios máximos de venta para la Capital Federal y Gran Buenos Aires.**

DECRETO Nº 503 — Buenos Aires, 13 de febrero de 1968

VISTO lo informado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que la importante alza producida en los precios de venta de la manteca y el queso inciden de manera apreciable en el presupuesto familiar;

Que sin desconocer los intereses del sector productor, es necesario estudiar la situación actual de la industria y las perspectivas de la próxima temporada invernal, manteniendo, entre tanto, los precios más acordes con la situación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley número 17.017,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Fíjase hasta el 30 de abril de 1968, para la Capital Federal y los partidos de la Provincia de Buenos Aires, de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sar-

miento, Lanús, Lomas de Zamora, Matanza, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López, *los siguientes precios máximos de venta:*

| | Al minorista m$n. | Al público m$n. |
|---|---|---|
| **Manteca:** | | |
| Paquete de 1 kg. | 300.— | 325.— |
| Paquete de 200 gramos | 60.— | 65.— |
| Paquete de 100 gramos | 30.— | 33.— |
| **Queso:** | | |
| Tipo cuartirolo, con un contenido no menor del 35 % de grasa butirométrica en extracto seco, el kg. a razón de | 240.— | 280.— |

Art. 2º — El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por la Ley Nº 17.017.

Art. 3º — El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**Presupuesto.**

DECRETO Nº 9.457. *Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967.*

VISTO:

Lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto en los decretos Nº 4680|67 y 4681|67, procede arbitrar las medidas presupuestarias para efectivizar el pago del beneficio allí otorgado al personal de la Administración Pública Nacional, comprendido en las disposiciones del decreto Nº 9530|58, *en la jurisdicción del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;*

que debe incorporarse el crédito de Treinta y Cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 35.000.000.—) que fueron acordados como contribución para la atención de los gastos destinados a la organización de un centro de promoción argentina en el exterior;

que atento razones de servicio procede adecuar la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto mediante la compensación de cargos y créditos del presupuesto del referido Departamento de Estado;

que debe incorporarse el cargo de Subsecretario de Asuntos Económicos Internacionales creado por decreto Nº 6445 de fecha 7 de setiembre de 1967;

que en el mismo sentido deben incorporarse al presupuesto de que se trata, los cargos superiores de la jerarquía eclesiástica recientemente creados y disponer la creación de otros de inferior categoría como consecuencia de ello, para la normal atención de Culto;

Por todo ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica a continuación el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1967, aprobado por la Ley 17.130, *modificada por su similar 17.485:*

| | | en miles de m$n. |
|---|---|---|
| **Sección 1ª — Erogaciones Corrientes** | — | 25.443,4 |
| Finalidad: 9 — Gastos a clasificar | — | 25.443,4 |
| Sector: 2 — Gastos de operación | — | 25.443,4 |
| Jurisdicción: 92 — Crédito de Emergencia | — | 25.443,4 |
| Inciso: 21 — Personal | — | 25.443,4 |
| **Sección 1ª — Erogaciones Corrientes** | + | 25.443,4 |
| Finalidad: 1 — Administración General | + | 25.443,4 |
| Sector: 2 — Gastos de Operación | + | 25.443,4 |
| Jurisdicción: 20 — Ministerio de Relaciones Ext. y Culto | + | 25.443,4 |
| Inciso: 21 — Personal | + | 25.443,4 |

Art. 2º — Modifícase en la forma que se indica a continuación el Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, vigente para el corriente ejercicio de 1967,

| | | En miles de m$n. |
|---|---|---|
| Sección: 1ª — Erogaciones Corrientes | — | 35.000,0 |
| Finalidad: 1 — Administración General | — | 35.000,0 |
| Sector: 2 — Gastos de Operación | — | 35.000,0 |
| Jurisdicción: 91 Erogaciones a cargo del Tesoro | — | 35.000,0 |
| Inciso: 22 — Bienes y Servicios no personales | — | 35.000,0 |
| Sección 1ª — Erogaciones Corrientes | + | 18.000,0 |
| Finalidad: 1 — Administración General | + | 18.000,0 |
| Sector: 2 — Gastos de Operación | + | 18.000,0 |
| Jurisdicción: 20 — Min. de Relaciones Exteriores y Culto | + | 18.000,0 |
| Inciso: 22 — Bienes y Servicios no personales | + | 18.000,0 |
| Sección: 6 — Erogaciones de Capital | + | 17.000,0 |
| Finalidad: 1 — Administración General | + | 17.000,0 |
| Sector: 7 — Inversiones | + | 17.000,0 |
| Jurisdicción: 20 — Min. de Relaciones Exteriores y Culto | + | 17.000,0 |
| Inciso: 71 — Bienes | + | 17.000,0 |

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, modifícase y ordénase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio de 1967, en la Jurisdicción 20 — Ministerio de *Relaciones Exteriores y Culto*, el cual queda fijado en la suma de Tres mil seiscientos sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.669.643.400.—), de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas que forman parte del presente decreto:

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| Sección 1ª — Erogaciones Corrientes | 3.368.942,4 |
| Finalidad: 1 — Administración General | 3.368.942,4 |
| Sector: 2 — Gastos de Operación | 3.329.192,4 |
| Inciso: 21 — Personal | 1.652.951,6 |
| Inciso: 22 — Bienes y servicios no personales | 1.676.240,8 |
| Sector 3 — Transferencias | 39.750,0 |
| Inciso 31 — Al Sector Público | 16.000,0 |
| Inciso 33 — Al Sector Privado | 23.750,0 |
| Sección: 6ª — Erogaciones de Capital | 300.701,0 |
| Finalidad: 1 — Administración General | 300.701,0 |
| Sector: 7 — Inversiones | 300.701,0 |
| Inciso: 71 — Bienes | 215.701,0 |
| Inciso: 72 — Trabajos Públicos | 85.000,0 |

Art. 4º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la Contaduría General de la Nación a reajustar las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha del presente decreto en el presupuesto para el ejercicio de 1967 del mencionado Departamento de Estado, como consecuencia de la reestructuración, ordenamiento y fijación de créditos aprobados por el presente acto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

*Secretaría de Gobierno*

**POLICIA FEDERAL**

**Ratificación de nombramientos.**

DECRETO Nº 317. — Bs. As., 1º|2|68.

VISTO el Expediente Nº 5.865 letra P del año 1967, atento lo solicitado por la Policía Federal, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.063;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones *dictadas por la Policía Federal* con fechas 1º, 4, 5, 6, 7 y 9 de diciembre de 1967, corrientes de fojas 3 a 125, por las que se nombra personal en uso de las facultades que le *confiere el artículo 54º de la Ley Orgánica* de la mencionada Repartición.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

*Secretaría de Gobierno*

**TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD**

**Nombramiento**

DECRETO Nº 318 — Bs. As., 1º|2|68.

VISTO el expediente Nº 81.484 del año 1967, y atento la *propuesta formulada* por el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Nómbrase con fecha 15 de setiembre de 1967, Jefe de Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, al señor Omar Ermete Bassi (Clase 1919, D. M. 4, M. I. Nº 442.440), con retención del cargo de Comisario Inspecetor de la Policía Territorial y suspéndese, con tal motivo su *adscripción a la* División Coordinación Policial del Ministerio del Interior, dispuesta por decreto Nº 8.431|57, mientras en estas funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

*Secretaría de Gobierno*

**PROVINCIA**

LA RIOJA. — **Adscripción.**

DECRETO Nº 319 — Bs. As. 1º 2|68

VISTO el expediente Nº 84.834 del año 1967, atento lo solicitado por la provincia de *La Rioja y de conformidad* con lo dispuesto en el decreto número 1121|66;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 9 — Adscríbese —hasta el 31 de marzo de 1968— a la provincia de La Rioja, al agente Clase "A", Grupo I de la Secretaría de Estado de Gobierno, don Aníbal Ramón Fabre.

Art. 2 — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero

**Secretaría de Cultura y Educación**

**DOCENTES**

**Confirmaciones**

DECRETO Nº 320 — Bs. As. 1º|2|68

VISTO *las actuaciones del* Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por las que se tramita la confirmación de diverso personal docente de distintos establecimientos de enseñanza, dependientes de la misma, encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2290|63; teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Confirmaciones constituída para tal efecto; considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Confírmase con imputación a: 2,1,12,7,700,33,15,2, en la Escuela Nacional de Comercio de Alberti (Provincia de Buenos Aires), en las tareas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: profesora de seis horas (3-3) de Historia en 1º y 2º años, 1º divisiones, turno mañana, a la señora Inés Matilde Gago de Lizarralde (L. C. Nº 2.664.207, C. I. número 913.305, Pol. de Bs. As), y profesor de cuatro horas de Contabilidad en 2º año, 1ª división y 2 hs. de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 2º año, 1ª división, ambas turno mañana, al señor Omar Antonio Bassi (Cl. 1926, D. M. 1, Mat. 3.900.568), (Expediente Nº 109.562 62).

Art. 2º — Confírmase *con imputación* a: 2,1,12,7,700,33,15,2 en la Escuela Nacional de Comercio de Río Tercero (Provincia de Córdoba), en las tareas que en cada caso se determinan a las siguientes personas, profesora de cuatro horas de cátedra (2 hs. de Anatomía y Fisiología en 3º año, 1ª división y 2 hs. de Higiene y Primeros Auxilios, en 4º año, 1º división, todas turno vespertino), a la señora Ana María Neuman de Chizaszczewski (L. C. número 1.792.033, (C. I. Nº 2.597.359, Pol. Federal), y profesor de seis horas de Matemática en 1º año, 1º división, turno vespertino, al *señor Silvio Santos* Mecatti (Cl. 1918, D. M. 1, Mat. Nº 402.401 C. I. Nº 1.664.304, Pol. Federal), (Expediente Nº 88856|64).

Art. *3º* — Confírmase en la Escuela Normal de Quitilipi (Provincia de Chaco), con imputación a: 2,1,12,7,700, 33,15,2, como profesora de dos horas de Educación Democrática en 1º año, 1ª división, turno tarde, a la señora Irma Epifanía Pertile de Raicevich, (L. C. Nº 6.595.366, C. I. Nº 50.0099, Pol. de Chaco), (Expediente número 58.729|64).

Art 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación

Art. 5º — *Comuníquese, publíquese,* dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**PROFESIONALES UNIVERSITARIOS**

**Servicios contratados.**

DECRETO Nº 427 — *Bs. As., 8|2|68.*

VISTO el expediente Nº 4.117|67, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que el Mercado de Frutos Victoria ha dado término a la construcción de un Laboratorio Físico Químico de Lanas y procedió a su habilitación, dotándolo de moderno instrumental;

Que la importancia que revista dicha obra para los intereses económicos del país hizo aconsejable ponerla en ejecución a fin de conseguir los objetivos que se tuvieron en cuenta en oportunidad de su creación;

Que con tal motivo y a los efectos de contratar al profesional universitario de la especialidad para que se hiciera cargo de la Jefatura del Laboratorio y de esta manera poner en funcionamiento el Gabinete de referencia, la Comisión Administradora del Mercado de Frutos Victoria, por Resolución Nº 167, del 22 de setiembre de 1967, luego de haber efectuado una selección entre distintos candidatos, propuso para dicho cargo al Licenciado en Ciencias Químicas señor Francisco Oscar Arenaz, en razón de resultar, a juicio de la Junta Examinadora, el más adecuado para los fines perseguidos;

Que a los efectos de no demorar la puesta en marcha del citado Gabinete, la Comisión Administradora de referencia, sin perjuicio de la ratificación establecida por la Ley 17.063, procedió a darle servicio a contar del 1º de octubre de 1967;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase, como caso de excepción, el contrato de locación de *servicios celebrado hasta el 29 de febrero* de 1968, entre el Mercado de Frutos Victoria de Bahía Blanca, organismo autárquico de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, *y el Licenciado* en Ciencias Químicas señor Francisco Oscar Arenaz —Clase 1938, Mat. 7.353.592, D.M. 65, C.I. 2.332.073, Registro de las *Personas* de la Provincia de Buenos Aires, cuyo original obra en las presentes actuaciones.

Art. 2º — El presente decreto será *refrendado* por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — *Comuníquese, publíquese,* dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

**Secretaría de Hacienda**

**EMPLEADOS**

**Cesantías.**

DECRETO Nº 338. — Bs. As., 5|2|68.

VISTO el expediente número 401|66 Rdo. del registro de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, relacionado con la situación del agente (Explotación Salas de Entretenimiento), don Luis Angel Moreiro y

CONSIDERANDO:

Que se halla debidamente probado en autos que el causante libró cheques sin la suficiente provisión de fondos, siendo del caso señalar que con dicha maniobra perjudicó a un compañero de tareas, motivo por el cual la repartición del ramo, en su elevatoria de fs. 60, solicita la cesantía del causante en los términos del artículo 31º, inciso h), por violación de lo establecido en el artículo 7º, inciso a), del Estatuto aprobado por decreto número 7.334|60;

Que independientemente de lo expresado, cabe señalar que el agente Moreiro se halla también incurso en la causal de cesantía prevista por el artículo 31, inciso b) del Estatuto aludido, en mérito a que entre el 22 de diciembre de 1965 y el 13 de enero de 1966, por inasistencia justificada, mereció diversas sanciones por la norma estatututaria referida (foja 1|19) del expediente número 360.376|66, agregado como folio 39);

Que por último y en virtud de que en la causa criminal Nº 11.789, instaurada oportunamente por ante el Juzgado Criminal y Correccional Nº 2 de Mar del Plata, a cargo del doctor Delfor Díaz Colodrero, Secretaría Nº 3 del doctor Bernardo René Fissore, recayó sobreseimiento provisorio a favor del Sr. Moreiro — resolución que no se encuentra firme por no haber sido notificado el imputado al ignorarse su domicilio actual—, corresponde que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos adopte los recaudos tendientes a la consecución de testimonio íntegro de la sentencia definitiva que recaiga en la misma, a fin de determinar si de dicha resolución judicial surgirían otros elementos de juicio que hicieran viable la agravación de la medida disciplinaria aludida en el primer considerando;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Declárase cesante por encuadrar su situación en las causales previstas en el artículo 31º incisos b) y h) —este último por inobservancia de lo prescripto en el artículo 7º inciso a)—, del Estatuto aprobado por decreto Nº 7334|60, al agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación Salas de Entretenimiento), escalafonado en el Apartado a) — Personal Administrativo, Profesional, Técnico y Especializado — Categoría V — con un jornal de m$n. 660.— (1 — 7 — 2 — 32 — 1 —324 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4305), don Luis Angel Moreiro (Cl. 1926, D. M. 22, M. 5.281.523, Céd. Id. 327.724 Pol. Fed.).

Art. 2º. — Déjase expresa constancia que la sanción de cesantía que se aplica por el artículo que antecede, podrá ser agravada según sean las resultancias de la causa criminal Nº 11.789 incoada por ante el Juzgado Criminal y Correccional Nº 2 de Mar del Plata, a cuyo efecto la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos deberá arbitrar los recaudos tendiente a la consecución de testimonio íntegro de la sentencia definitiva que recaiga en la misma.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a los fines indicados en el artículo 2º del presente decreto.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

DECRETO Nº 341. — Bs. As., 5|2|68.

VISTO el expediente Nº 340.493|967 relacionado con la situación de la agente de la Casa de Moneda, doña María Angélica Maidana de González; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias reunidas en autos y de conformidad con lo requerido por la repartición del ramo, procede disponer la cesantía de la señora de González, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Declárase cesante a la agente escalafonada en la Clase E — Grupo VI de la Casa de Moneda — Trabajos por Cuenta de Terceros (1 — 1 — 2 — 32 — 0 — 93 — 21 — 2110 — 001 — 0012 — 4045), doña María Angélica Maidana de González (Cl. 1926, L. C. 1.073.349, C. I. 3.334.703 Cap. Federal), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

DECRETO Nº 342. — Bs. As., 5|2|68.

VISTO ex expediente número 1.091 66-Rdo. del registro de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, relacionado con la situación del agente (Explotación Sala de Entretenimiento), don Martín Alfredo Longhi; y

CONSIDERANDO:

Que se halla debidamente acreditado en autos la responsabilidad del nombrado en los hechos que se le imputan, los que por otra parte no ha podido enervar con su escrito de defensa (fojas 41|42 vta.) y de conformidad con lo propiciado por la repartición del ramo, procede disponer la cesantía del mismo en los términos del artículo 31º, inciso h), por inobservancia de lo prescripto en el artículo 7º, inciso a) del Estatuo aprobado por decreto Nº 7.334|60;

Que independientemente de lo expresado, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos deberá adoptar los recaudos pertinentes, a fin de obtener testimonio íntegro de la sentencia definitiva que recaiga en la causa criminal Nº 11.613, instaurada oportunamente por ante el Juzgado en lo Penal Nº 2 de Mar del Plata, a cargo del doctor Delfor Díaz Colodrero, Secretaría Nº 3 del doctor Bernardo René Fissore, a fin de determinar si de los términos de la misma no surgirían otras responsabilidades personales y|o cuestiones administrativas que procediera analizar;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Declárase cesante por encuadrar su situación en la causal prevista en el artículo 31º, inciso h), por inobservancia de lo prescripto en el artículo 7º, inciso a) del Estatuto aprobado por decreto Nº 7.334|60, al agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación Salas de Entretenimiento) escalafonado en el Apatrado b) — Personal de Juego — Categoría VII con un jornal de m$n. 555. — (1 — 7 — 2 — 32 — 1 — 324 — 21 — 2110 — 002 — 0002 — 4307), don Martín Alfredo Longhi (Cl. 1918, D. M. 22, M. 1.296.249, C. I. 289.910 Prov. Bs. As.).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a los fines requeridos en el último considerando.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

DECRETO Nº 343. — Bs. As., 5|2|68.

VISTO el expediente Nº 10.672|967 relacionado con la situación del agente de la Dirección General Impositiva, adscripto a la Dirección General de Política Tributaria, don Carlos Adalberto Vattuone; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias acumuladas en autos y de conformidad con lo propiciado a fojas 23|25, procede disponer la cesantía del señor Vattuone, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Declárase cesante al agente escalafonado en el Grupo 33 — 3 Personal Técnico — Asesor Impositivo de 1ra. de la Dirección General Impositiva (1 — 1 — 2 — 32 — 0 — 91 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 3753), adscripto a la Dirección General de Política Tributaria, don Carlos Adalberto Vattuone (Cl. 1934, D. M. Bs. As., M. 4.126.704, Céd. Id. 3.257.131 Cap. Federal), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

DECRETO Nº 344. — Bs. As., 5|2|68.

VISTO el expediente Nº 427.547|967, relacionado con la situación de los agentes de la Dirección Nacional de Aduanas, señores Jaime Franco y Justo Cirilo Irigoytía; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias acumuladas en autos y de conformidad con lo requerido por la repartición del ramo, procede disponer la cesantía de los señores Franco e Irigoytía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57:

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Declárase cesantes a los agentes escalafonados en el S. A. 18 — Servicios Auxiliares — ordenanza de 1ra. de la Dirección Nacional de Aduanas (1 — 1 — 2 — 32 — 0 — 94 — 21 — 2110 — 0001 — 0012 — 552), señores Jaime Franco (Cl. 1925, L. M. Bs. As., M. 4.325.266, C. Identidad 2.544.786 Cap. Federal) y Justo Cirilo Irigoytía (Cl. 1929, D. M. 68, M. 5.565.652, C. I. 5.246.406 Cap. Federal) por hallarse encuadrada la situación de los mismos en las prescripciones del artículo 37º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|957.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

**Secretaría de Salud Pública**

**EMPLEADOS**

**Cesantía.**

DECRETO Nº 169 — Bs. As., 26|1|968

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la cesantía del Técnico en Orientación Vocacional, María Teresa Méndez, del Centro de Rehabilitación, dependiente de la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de lo actuado, la citada Comisión Nacional en uso de facultades otorgadas por el artículo 5º, inciso g) del Decreto-Ley Nº 9.276|56, procedió a declarar cesante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, al agente de que se trata, por encuadrar su


# BOLETIN  OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 913.891

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Public. T.E 39-4760 (provisorio) — Avisos y Suscripciones T.E. 41-2625
División Legislación T. E. 41-5435 — Mesa de Entradas T. E. 42-1011
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344


## SUMARIO

**EDICION DEL DIA 19|2|68 (68 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %**



**FE DE ERRATAS**

**Secretaría de Cultura y Educación**

**DOCENTES**

**Nombramientos.**

DECRETO Nº 9.282.

Se hace saber que, por error de imprenta, en la edición del Boletín Oficial del día 2|2|68, apareció dicho decreto bajo el número 8.282 en lugar de 9.282, como corresponde.

situación en el artículo 37º, inciso b) del Decreto-Ley Nº 6.666|57;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Ratificar lo dispuesto por la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado, ente autárquico descentralizado de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, mediante resolución nº 321|67, relacionada con la cesantía del Técnico en Orientación Vocacional del Centro de Rehabilitación, María Teresa Méndez (Leg. Nº 1623-CN; Cl. 1940; L. C. Nº 6.128.524; C. I. Nº 4.641.998, Policía Federal), Clase "D" Grupo XIII (m$n. 8.700.—) (4059) (1 — 4 — 2 — 63 — 2 — 060 — 000 — 2110 — 001 — 0002), a partir del 27 de noviembre de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Julio E. Alvarez — Ezequiel A. D. Holmberg.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SERVICIO EXTERIOR

**Inclúyense las Islas Okinawa en la circunscripción del Consulado de la República en Kobe, Japón.**

DECRETO Nº 63 — Bs. As., 19|1|68

VISTO:

El Expediente D. G. A. C. Nº 173.254|67, en el que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se expide favorablemente sobre la inclusión de las Islas Okinawa en la circunscripción del Consulado de la República en Kobe, Japón, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de los Estados Unidos de América, bajo cuya jurisdicción territorial se encuentran actualmente las citadas islas, ha manifestado que no existen inconvenientes para que éstas sean incluidas en la circunscripción de una Oficina Consular de la República con sede en territorio japonés;

Que razones de servicio hacen recomendable que se incluyan las Islas Okinawa en la circunscripción del Consulado de la República en Kobe;

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Inclúyanse las Islas Okinawa en la circunscripción del Consulado de la República en Kobe, Japón.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

## Secretaría de Comunicaciones

### TELECOMUNICACIONES

**Fíjanse nuevas tarifas para los servicios de telecomunicaciones entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.**

DECRETO Nº 492 — Bs. As., 12|2|68

VISTO el adjunto expediente, letra S. C., número 82.040, año 1961, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se solicita la fijación de nuevas tarifas para los servicios de telecomunicaciones entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, cuya prestación será factible merced a la habilitación del sistema de micro-ondas instalado por las respectivas administraciones y,

CONSIDERANDO:

Que la habilitación de este sistema posibilitará la ejecución simultánea y eficiente de los servicios telefónico, télex, de radiodifusión, de televisión y de arrendamiento de circuitos telegráficos y telefónicos, concurriendo a estrechar más aún los tradicionales vínculos de todo orden que unen a ambos países, lo que se traducirá en el inmediato mejoramiento de los intercambios culturales, comerciales, informativos, etc.;

Que las tarifas que se proponen han sido acordadas entre las administraciones argentina y uruguaya, en base a la facultad prevista en el artículo 44º del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux, 1965) y teniendo en cuenta los costos de explotación;

Por ello, en uso de la facultad atribuida al Poder Ejecutivo Nacional por la Ley Nº 13.476 y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Fíjanse, para el servicio telefónico internacional entre Buenos Aires-Colonia (tráfico de salida), las siguientes tarifas:

Por los primeros tres minutos o fracción: Un franco oro con once céntimos (Fcos. oro 1,11).

Por cada minuto adicional o fracción: Treinta y siete céntimos de franco oro (Fcos. oro 0,37).

A las tarifas correspondientes a comunicaciones que se establezcan con puntos más allá de Colonia, se les adicionará la tasa determinada por la administración uruguaya para el respectivo recorrido interno, convertida al tipo de cambio vigente.

Art. 2º — Fíjanse, para el servicio télex internacional entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay (tráfico de salida), las siguientes tarifas:

Por los primeros tres minutos o fracción: Dos francos oro con veintidós céntimos (Fcos. oro 2,22).

Por cada minuto adicional o fracción: Setenta y cuatro céntimos de franco oro (Fcos. oro 0,74).

Para el tráfico télex originado en el Uruguay y destinado al exterior de la República Argentina o viceversa, que circule por las redes de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, se fijan las siguientes tasas de tránsito:

Por los primeros tres minutos o fracción: Veintisiete céntimos de franco oro (Fcos. oro 0,27).

Por cada minuto adicional o fracción: Nueve céntimos de franco oro (Fcos. oro 0,09).

Art. 3º — Las trasmisiones de radiodifusión de Buenos Aires a Colonia se tasarán al triple de las tarifas telefónicas establecidas por el artículo 1º del presente decreto.

La prestación de este servicio se contratará en todos los casos, por un período mínimo de diez (10) minutos.

A las tarifas correspondientes a trasmisiones más allá de Colonia, se les adicionará la tasa establecida por la administración uruguaya para el respectivo recorrido interno, convertida al tipo de cambio vigente.

Por el establecimiento y atención del servicio en el tramo nacional, se adicionarán los cargos que determina el régimen tarifario vigente.

Las tarifas fijadas por el presente artículo corresponden solamente a la ocupación de circuitos para la trasmisión de programas y no incluyen las correspondientes a los canales que se utilicen para las trasmisiones de órdenes. Si se requiere la mencionada facilidad, se cobrará de acuerdo con las tarifas en vigor.

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones queda facultada para cortar la trasmisión que exceda del tiempo contratado o cuando las necesidades del servicio público lo hicieren preciso.

Las trasmisiones sólo serán concedidas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, previo acuerdo con la administración uruguaya, cuando las necesidades del tráfico telefónico ordinario lo permitan.

Art. 4º — Fíjanse, para el servicio de televisión de Buenos Aires a Montevideo, las siguientes tarifas:

Hasta las diecisiete (17) horas: Siete francos oro con ochenta céntimos (Fcos. oro 7,80), por minuto.

Desde las diecisiete (17) a las veinte (20) horas: Quince francos oro con sesenta céntimos (Fcos. oro 15,60), por minuto.

Desde las veinte (20) horas hasta el cierre: Veintitrés francos oro con cuarenta céntimos (Fcos. oro 23,40), por minuto.

Estas tarifas corresponden solamente a la ocupación del circuito para la trasmisión del programa, costos de pruebas y tiempo preparatorio para proveer el enlace requerido, y no incluyen la ocupación de otro canal para la trasmisión de órdenes. De requerirse dicha facilidad, se cobrará de acuerdo con las tasas vigentes

La prestación del servicio se contratará en todos los casos, por un período mínimo de treinta (30) minutos.

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones queda facultada para cortar una trasmisión que exceda del tiempo contratado, cuando se requieran las facilidades para la propalación de otros programas convenidos.

La ocupación o el alquiler de los circuitos serán concedidos por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, de acuerdo con las facilidades disponibles y en el orden de prioridad con que fueren requeridos.

El servicio a prestar comprende las facilidades hasta las centrales de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, quedando a cargo de las emisoras los enlaces complementarios correspondientes.

Las tarifas se aplicarán según el horario vigente en el país de recepción de la trasmisión.

Art. 5º — Fíjanse, para el arrendamiento de circuitos telegráficos y telefónicos de "punto a punto", las siguientes tarifas mensuales:

a) Circuito telegráfico de Buenos Aires a Colonia: Quinientos cincuenta y cinco francos oro (Fcos. oro 555,00);
b) Circuito telegráfico de Buenos Aires a Montevideo: Dos mil doscientos veinte francos oro (Fcos. oro 2.220,00);
c) Circuito telefónico de Buenos Aires a Colonia: El equivalente de tres mil (3.000) minutos de la tarifa telefónica establecida.

A las tarifas indicadas se les adicionarán las tasas establecidas por los enlaces locales en cada extremo.

En el caso que los períodos de arrendamiento sean inferiores a treinta (30) días, se aplicará para el primer día el veinte por ciento (20%) de la tarifa mensual y, por cada día subsiguiente, el cinco por ciento (5%) de la tarifa mensual.

Art. 6º — Las tarifas fijadas por el presente decreto se convertirán, para su cobro a los usuarios de los servicios en la República Argentina, al equivalente en moneda nacional del franco oro establecido o que estableciere en el futuro la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Art. 7º — Déjanse sin efecto los Decretos 5.872|58 y 5.258|64, así como las disposiciones contenidas en otros decretos que se opongan al presente.

Art. 8º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a fijar la fecha de vigencia de las tarifas establecidas por el presente decreto.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Julio A. Teglia. — Luis S. D'Imperio.

### SECRETARIA DE VIVIENDA

**Delégansele las facultades y obligaciones determinadas por la Ley 13.064, para la ejecución de construcciones, trabajos o servicios comprendidos en su jurisdicción.**

DECRETO Nº 251 — Bs. As., 30|1|68

VISTO que la Ley 13.064 de Obras Públicas, establece en su artículo 2º que el Poder Ejecutivo podrá delegar las facultades y obligaciones que establece la misma en autoridad, organismo o funcionario legalmente autorizado; y

CONSIDERANDO:

Que la urgencia con que debe realizarse el Plan de Trabajos Públicos a cargo de la Secretaría de Estado de Vivienda, hace procedente la aplicación del aludido precepto legal para las obras públicas, a esa Secretaría de Estado;

Que la delegación de las facultades y obligaciones de que se trata, permitirán a la referida Secretaría de Estado, encarar la ejecución de los trabajos y estudios respectivos en forma rápida y efectiva;

Por ello y atento lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 13.064 y artículo 10º de la Ley 16.956,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Delégase en la Secretaría de Estado de Vivienda, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2º de la Ley 13.064, las facultades y obligaciones determinadas por la misma para la ejecución de construcciones, trabajos o servicios, que revistan el carácter de Obra Pública, comprendidos en su jurisdicción.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Vivienda y de Obras Públicas.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Vivienda a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Adalbert Krieger Vasena. — Julio S. Billorou. — Bernardo J. Loitegui.

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

### EMPLEADOS

DECRETO Nº 426 — Bs. As., 8|2|68

VISTO el decreto Nº 187 del 19 de enero de 1967, por el cual se estableción para los agentes de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, que se desempeñen en forma permanente o transitoria en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, una compensación del ciento por ciento (100 o|o) de su sueldo básico en concepto de adicional de sueldo por prestación de servicios en zona alejada, inhóspita e insalubre; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Parques Nacionales, organismo descentralizado, dependiente de la expresada Secretaría de Estado, cuenta también con personal que presta servicios en la misma región, afectado al Parque Nacional de Tierra del Fuego y que, consecuentemente, se encuentra en idéntica situación de los agentes para los cuales se ha establecido el referido beneficio;

Que por tanto resulta procedente aclarar que sus servidores se encuentran en igualdad de derecho con respecto a tal compensación, quedando derogado el beneficio que en ese concepto y para el mismo personal les otorgue el decreto Nº 15.365|60;

Por ello, y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Considérase incluido en los términos establecidos por el decreto Nº 187 del 19 de enero de 1967, al personal que revista en la Dirección General de Parques Nacionales, organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y que presta servicios en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, quedando derogada para ese mismo personal, la bonificación del 50 o|o sobre el sueldo básico que por igual concepto le otorga el decreto Nº 15.365|60.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. — Luis S. I'Imperio.

## Secretaría de Transporte

### ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO

**Autorízaseles a contratar directamente con un organismo de España, el conjunto de materiales y|o equipos de importación para la construcción de dos buques.**

DECRETO Nº 376 — Bs. As. 5|2|68

VISTO que por decreto Nº 7.010|67, se ha encomendado a Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE), la construcción de dos buques para la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, para la cual se deben adquirir en el exterior los materiales y|o equipos que no produzca la industria nacional; y

CONSIDERANDO:

Que existen importantes razones de política comercial en virtud de las cuales resulta conveniente canalizar importaciones desde países hacia los cuales hay posibilidades concretas de dinamizar las corrientes exportadoras;

Que tales posibilidades resultan evidentes en el caso de España, país que constituye un mercado creciente de ponderable significación para nuestras exportaciones de carnes vacunas;

Que constituye un objetivo relevante el tratar de asegurar el fortalecimiento y la expansión de dicha corriente exportadora, que ya ha permitido una apreciable diversificación de mercados para nuestros productos de la ganadería, orientando hacia países que compran nuestros productos aquellas adquisiciones que se consideren adecuadas, siempre que existan ofertas razonables en cuanto a precios, calidades y demás condiciones a tener en cuenta, según el tipo de operación de que se trate;

Que el Servicio Comercial y Técnico de Industrias Auxiliares de la Construcción Naval de España, organismo oficial español, ofreció en la Licitación Pública Nº 2|65 —ELMA—, la provisión de materiales y equipos para la construcción de buques en el país;

Que, posteriormente, y a raíz de negociaciones hechas por el Gobierno Español, el mencionado organismo oficial, coordinador de la industria naval de aquel país, actualizó y mejoró su oferta;

Que se han recibido seguridades de los representantes del Gobierno Español, en el sentido de que nuevas tratativas con firmas españolas permitirán mantener o mejorar precios y condiciones de pago;

Que atento a las razones expuestas, corresponde autorizar a Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE) a realizar tratativas y contratar directamente las adquisiciones de que se trata a través del referido organismo oficial español;

Por ello:

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a Astilleros y Fábricas Navales del Estado (AFNE) a contratar directamente —previa intervención de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas (ELMA)— con el Servicio Comercial y Técnico de Industrias Auxiliares de la Construcción Naval de España (Organismo Oficial del Gobierno Español), el conjunto de materiales y|o equipos de importación para la construcción de los dos (2) buques para la Empresa Líneas Marítimas Argentinas (decreto Nº 7010|67), siempre que el precio global y la financiación ofrecida sean más convenientes que las mejores ofertas obtenidas en la Licitación Pública Nº 2|65 efectuada por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas y que fuera anulada por decreto Nº 3980|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transportes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, archívese.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Cultura y Educación

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**Presupuesto.**

DECRETO Nº 9.440. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 6º y 9º de la Ley Nº 17.130, de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de posibilitar la normal continuidad de los servicios a cargo de la Universidad Nacional del Sur es necesario reajustar sus previsiones presupuestarias fijándolas y aumentándolas en la medida que permita cubrir las necesidades mínimas imprescindibles;

Que por Decreto Nº 6.091|67 se fijaron los índices para el Personal Docente comprendido en la Ley Nº 14.473 al valor uno igual a quinientos setenta y cinco (1=575) a partir del 1º de julio de 1967, incorporándose por este acto los créditos respectivos;

Que por otra parte deben incorporarse las sumas que posibiliten el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 6.763 de fecha 15 de setiembre de 1967, referente a las mejoras del personal no docente, como así también las de aquellos agentes no incluidos en los regímenes escalafonarios que se aplican en las Universidades Nacionales;

Que mediante las incorporaciones previstas por este acto, además de aquellas sancionadas por el Decreto Nº 4.038|67, se contemplan los mayores recursos para satisfacer el cumplimiento de las obligaciones aludidas en los párrafos precedentes;

Que se procede a adecuar la distribución y nomenclatura de créditos y partidas del presupuesto de la Universidad Nacional del Sur al nuevo clasificador de gastos adoptado por la Secretaría de Estado de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 17.130 en su artículo 6º;

Por ello;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica a continuación el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio de 1967, aprobado por la Ley Nº 17.130 y modificado por Ley 17.485:

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| SECCION 1a. — Erogaciones Corrientes | — 241.699,2 |
| Finalidad 9 — Gastos a clasificar | — 241.699,2 |
| Sector 2 — Gastos de Operación | — 241.699,2 |
| Jurisdicción 92 — Crédito de Emergencia | |
| Inciso 21 — Personal | — 227.299,2 |
| Inciso 22 — Bienes y Servicios no Personales | — 14.400,0 |

Art. 2º — Por incorporación del crédito a que se refiere el artículo anterior, modifícase en la forma que se indica a continuación y conforme el detalle obrante en planillas anexas el presupuesto para 1967 de la jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro, aprobado por Ley 17.130 y modificado por Ley 17.485:

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| SECCION 1a. — Erogaciones Corrientes | + 241.699,2 |
| Finalidad 5 — Cultura y Educación | + 241.699,2 |
| Sector 3 — Transferencias | + 241.699,2 |
| Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro | |
| Inciso 31 — Al Sector Público | + 241.699,2 |

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto precedentemente y por distribución de créditos, en función de lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 17.130, fíjase el presupuesto para el ejercicio de 1967 de la Jurisdicción 12 — Secretaría de Estado de Cultura y Educación — Universidad Nacional del Sur Nº 041, en la suma de un mil seiscientos cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 1.658.252.200.—) de conformidad con el siguiente resumen y según detalle de las planillas anexas:

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| SECCION 1a. — Erogaciones Corrientes | 1.289.352,2 |
| Finalidad 5 — Cultura y Educación | 1.289.352,2 |
| Sector 2 — Gastos de Operación | 1.226.652,2 |
| Inciso 21 — Personal | 1.095.267,9 |
| Inciso 22 — Bienes y Servicios no Personales | 131.384,3 |
| Sector 3 — Transferencias | 62.700,0 |
| Inciso 33 — Al Sector Privado | 62.700,0 |
| SECCION 6a. — Erogaciones de Capital | 368.900,0 |
| Finalidad 5 — Cultura y Educación | 368.900,0 |
| Sector 7 — Inversiones | 368.900,0 |
| Inciso 71 — Bienes | 190.100,0 |
| Inciso 72 — Trabajos Públicos | 178.800,0 |
| TOTAL GENERAL: | 1.658.252,2 |

Art. 4º — Fíjase el cálculo de recursos correspondiente al ejercicio 1967, afectado a la financiación de las Secciones 1a. — Erogaciones Corrientes y 6a. — Erogaciones de Capital, recursos de Organismos Descentralizados, específicos, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos, dentro de la jurisdicción 12 — Secretaría de Estado de Cultura y Educación — Universidad Nacional del Sur Nº 041 de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa y de acuerdo al siguiente resumen:

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| Recursos Específicos | 259.753,0 |
| Contribución del Tesoro Nacional | 1.398.499,2 |
| TOTAL | 1.658.252,2 |

Art. 5º — Con motivo de las modificaciones presupuestarias determinadas en este acto, reemplázanse las planillas anexas al artículo 6º del Decreto Nº 4.280|66 por las agregadas a este artículo relacionadas con el personal docente comprendido y no comprendido en el Estatuto Docente — Ley Nº 14.473.

Art. 6º — Los créditos incluidos en las partidas de "Ejercicios Vencidos" que se prevén en el presente decreto, podrá ser utilizados únicamente con el previo reconocimiento de legítimo abono. — En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir, cuando así correspondiera, el respectivo juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Universidad Nacional del Sur a afectar los créditos de las partidas globales de sueldos sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto — Edición 1943), como así también a practicar las operaciones contables pertinentes que son consecuencia de los cambios estructurales introducidos en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — José M. Astigueta. — Luis S. D' Imperio.

Secretaría de Comunicaciones

**LEGITIMO ABONO**

DECRETO Nº 9.538 Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967.

VISTO el adjunto expediente letra S.C., número 43.018, año 1965 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se relaciona con las presentaciones efectuadas por las administraciones postales de los países detallados en planilla obrante a fojas 49/51, referidas a lo establecido por el artículo 172 del Reglamento de Ejecución del Convenio de la Unión Postal Universal (Ottawa 1957) sobre devolución de las sacas de correspondencia pertenecientes a los servicios de correos de los citados países;

Que dicho convenio ha sido ratificado por Ley número 14.736 sancionada el 30 de octubre de 1958 y promulgada el 15 de noviembre del mismo año cuyas disposiciones se mantienen en vigencia por el artículo 164 del Título IV del Reglamento de Ejecución del Convenio Postal Universal (Viena 1964), aprobado por Ley número 17.079 del 22 de diciembre de 1956.

Que, por lo tanto, corresponde reconocer de legítimo abono, de conformidad con lo determinado por el artículo 2º de la Resolución número 1.432 (Digesto Administrativo número 164) del 30 de Julio de 1958, dictada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, la deuda correspondiente al período comprendido entre los años 1961 a 1965 inclusive, según planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, que se atenderá con cargo a los créditos que la Secretaría de Estado de Comunicaciones obtenga de conformidad con lo estatuido por el artículo 19º del Decreto Ley número 16.990/57, incorporado definitivamente a la Ley número 11.672 complementaria permanente de presupuesto;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la suma total de trescientos dos millones ciento setenta y dos mil novecientos cinco pesos moneda nacional (m$n. 302.172.905) a favor de las administraciones postales y por los importes que para cada una se señala en la planilla anexa que forma parte integrante del presente, en concepto de indemnización por trescientas setenta y dos mil quinientas cincuenta y cuatro (372.554) sacas de correspondencia adeudadas a las mismas durante el período comprendido entre los años 1961 y 1965, inclusive, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución número 1.432 (Digesto Administrativo número 164) del 30 de julio de 1958, dictada por el Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a practicar las respectivas liquidaciones, a los efectos de que se concrete el pago, acorde con lo dispuesto por el artículo 1º y de conformidad con lo establecido en los parágrafos 5 y 6 del artículo 172 del Reglamento de Ejecución del Convenio de la Unión Postal Universal (Ottawa 1957), ratificada por Ley número 14.736, sancionada el 30 de octubre de 1958 y promulgada el 15 de noviembre de 1958.

Art. 3º — El gasto de que se trata se atenderá con afectación al crédito que se obtenga según lo estatuido por el artículo 19º del Decreto Ley número 16.990/57, incorporado definitivamente a la Ley número 11.672, complementaria permanente de presupuesto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia

**P L A N I L L A A N E X A**

DETALLE DE IMPORTES ADEUDADOS A LAS ADMINISTRACIONES POSTALES QUE SE INDICAN, POR SACAS DE CORRESPONDENCIA NO REINTEGRADAS

| Antecedentes | | | Acreedor | Cantidad de sacas | | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Expte. | 43018 | SC/65 | Suecia | 9.559 | m$n. | 10.929.730 |
| „ | 103325 | SC/59 | Francia | 33.923 | „ | 23.266.940 |
| „ | 72863 | SC/61 | El Líbano | 542 | „ | 619.730 |
| „ | 69317 | SC/61 | Noruega | 2.741 | „ | 2.193.870 |
| „ | 51146 | SC/64 | Grecia | 1.985 | „ | 3.404.520 |
| „ | 26159 | SC/62 | Suiza | 21.929 | „ | 23.844.590 |
| „ | 53302 | SC/61 | Italia | 9.254 | „ | 6.224.730 |
| „ | 36196 | SC/61 | Israel | 4.007 | „ | 4.581.570 |
| „ | 6023 | SC/65 | Hong Kong | 349 | „ | 239.430 |
| „ | 59534 | SC/61 | Polonia | 5.472 | „ | 5.005.420 |
| „ | 8644 | SC/65 | Finlandia | 835 | „ | 8[illegible]7.860 |
| „ | 6194 | SC/65 | Dinamarca | 5.469 | „ | 5.62[illegible].010 |
| „ | 56481 | SC/62 | Austria | 3.577 | „ | 3.044.580 |
| „ | 6202 | SC/65 | Alemania | 38.679 | „ | 48.648.560 |
| „ | 5613 | SC/65 | Portugal | 4.029 | „ | 5.75[illegible].470 |
| „ | 47614 | SC/60 | Albania | 961 | „ | 659.270 |
| „ | 41515 | SC/61 | U.R.S.S. | 3.550 | „ | 12.177.330 |
| „ | 25638 | SC/63 | Yugoeslavia | 2.232 | „ | 2.431.130 |
| „ | 5699 | SC/65 | Rumania | 1.298 | „ | 2.44[illegible].850 |
| „ | 5496 | SC/65 | Bélgica | 92 | „ | 220.910 |
| „ | 5496 | SC/65 | Bulgaria | 410 | „ | 937.600 |
| „ | 6195 | SC/65 | Ecuador | 85 | „ | 74.720 |
| „ | 6627 | SC/65 | México | 209.074 | „ | 119.527.606 |
| „ | 34264 | SC/66 | Luxemburgo | 261 | „ | 94.670 |
| „ | 6193 | SC/65 | Checoslovaquia | 343 | „ | 784.372 |
| „ | 6193 | SC/65 | Checoeslovaquia | 1.297 | „ | 1.482.990 |
| „ | 5614 | SC/65 | Pakistán | 8 | „ | 4.574 |
| „ | 5614 | SC/65 | Egipto | 11 | „ | 96.846 |
| „ | 5439 | SC/65 | Canadá | 1.674 | „ | 1.4[illegible]37 |
| „ | 7003 | SC/65 | Chile | 4.875 | „ | 10[illegible]32 |
| „ | 6200 | SC/65 | Brasil | 3.933 | „ | 5.00[illegible]578 |
| | | | TOTALES | 372.554 | m$n. | 302.172.905 |

Ministerio del Interior

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES**

**Presupuesto.**

DECRETO Nº 9.930 Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967.

VISTO que la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita se reajusten las autorizaciones crediticias acordadas para el ejercicio de 1967 en el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional, aprobado por Ley número 17.130, y

CONSIDERANDO:

Que, por decreto número 6.961 del 22 de setiembre de 1967, se reestructuraron y ordenaron las asignaciones presupuestarias otorgadas a la Jurisdicción de que se trata:

Que por Ley número 17.441 se incrementaron las remuneraciones de los agentes de la Secretaría de Comunicaciones comprendidos en la Ley número 16.086 de Estatutos y Escalafón para el personal de la citada Secretaría de Estado;

Que las nuevas retribuciones tienen vigencia a contar del 1º de abril de 1967;

Que como consecuencia de ello, corresponde incorporar las partidas necesarias para atender en el presente ejercicio las erogaciones derivadas del cumplimiento de la Ley mencionada, afectando, con tal objeto, los créditos previstos en la Jurisdicción 92 — Crédito de Emergencia;

Que, asimismo, es imprescindible reajustar los créditos acordados a la Jurisdicción: 14 - Secretaría de Comunicaciones, por compensación;

Por todo ello, en uso de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley número 17.130 y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones:

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Reestructúrase parcialmente el presupuesto General de la Nación para el ejercicio de 1967, aprobado por Ley 17.130, modificada por la similar 17.485, de acuerdo al siguiente detalle:

CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| SECCION 1ª - EROGACIONES CORRIENTES | — 3.368.041,7 |
| Finalidad 9 - Gastos a Clasificar | — 3.368.041,7 |
| Sector 2 - Gastos de Operación | — 3.368.041,7 |
| Jurisdicción 92 - Crédito de Emergencia | |
| Inciso 21 - Personal | — 3.368.041,7 |
| Jurisdicción 14 - Secretaría de Comunicaciones | + 3.368.041,7 |
| Inciso 21 - Personal | + 3.368.041,7 |

Art. 2º — En *concordancia* con lo dispuesto precedentemente y además por compensación, modificanse los presupuestos correspondientes a las *jurisdicciones* 14 - Secretaría de Comunicaciones, el cual queda fijado en la suma de veintiocho mil cuatrocientos ochenta y ocho millones, quince mil quinientos pesos *moneda nacional* (*m$n.* 28.488.015.500) y 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, en lo que concierne a las previsiones para la atención de los conceptos que *dan* cuenta las planillas anexas a este artículo, en la suma de dos mil sesenta y seis millones seiscientos veintiséis mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. *2.066.626.200*), todo ello a tenor del resumen que se señala seguidamente y al detalle que figura en planillas anexas:

*CARACTER* 0 - ADMINISTRACION CENTRAL

| | | En miles de m$n. |
|---|---|---|
| SECCION 1º - EROGACIONES CORRIENTES | (1) | 27.028.515,5 |
| Finalidad 6 - *Desarrollo* y Fomento de la Economía | (1) | 27 028.515,5 |
| Sector 2 - Gastos de Operación | | 27.429.915,5 |
| Jurisdicción 14 - Secretaría de Comunicaciones | | |
| Inciso 21 - Personal | | 24.302.841,7 |
| *Inciso* 22 - Bienes y Servicios no Personales | | 3.127.073,8 |
| Sector 3 - Transferencias | | 98.700,0 |
| *Jurisdicción* 14 - Secretaría de Comunicaciones | | |
| Inciso 33 - Al Sector Privado | | 98.700,0 |
| SECCION 6ª - EROGACIONES DE CAPITAL | | 1.459.500,0 |
| Finalidad 6 - Desarrollo y Fomento de la Economía | | 1.459.500.0 |
| Sector 7 - Inversiones | | 1.459.500,0 |
| Jurisdicción 14 Secretaría de Comunicaciones | | |
| Inciso 71 - Bienes | | 285.100,0 |
| Inciso 72 - Trabajos Públicos | | 1.174.400,0 |
| Jurisdicción 14 - Total: | | 28.488.015,5 |

(1) Deducidos m$n. 500,1 millones de economía a realizar

| | |
|---|---|
| SECCION 1ª - EROGACIONES CORRIENTES | 2.066.626,2 |
| Finalidad 6 - *Desarrollo* y Fomento de la Economía | 2.066.626,2 |
| Sector 2 - Gastos de Operación | 2.065.726,2 |
| *Jurisdicción* 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro | |
| Inciso 22 - Bienes y Servicios no Personales | 2.065.726,2 |
| *Sector* 3 - Transferencias | 900,0 |
| Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro | |
| Inciso 31 - Al Sector Público | 100,0 |
| Inciso 33 - Al Sector Privado | 800,0 |
| Jurisdicción 91: Total | 2.066.626,2 |
| TOTAL GENERAL | 30.554.641,7 |

Art. 3º — Con motivo de la *inclusión* en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto, de créditos para atender gastos de ejercicios vencidos, de conformidad con lo *determinado* en el artículo 19 del Decreto-Ley número 16.990/57 (Incorporado a la Ley número 11.672 - Permanente del Presupuesto), el *Tribunal* de Cuentas de la *Nación procederá* a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad conforme las normas que rigen la materia a los efectos de la determinación del *perjuicio fiscal* y *transgresiones* a las disposiciones legales y reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas, para la aplicación, *si así* correspondiere de *las sanciones* que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — *Derógase* el artículo 7º del Decreto número 6.961 del 22 de setiembre de 1967.

Art. 5º — El crédito previsto para Becas está destinado a las Universidades Nacionales de La Plata y de Buenos Aires para el *otorgamiento* de diez (10) becas de veinticuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 24.000) mensuales cada una, para especialización en telecomunicaciones y en electrónica, respectivamente, a razón de cinco (5) becas para cada especialidad.

Art. 6º — El presente decreto será *refrendado* por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de *Cuentas* de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Julio A. Teglia. — Luis S. D'Imperio.

## Ministerio de Economía y Trabajo

## SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**Apertura de una cuenta especial para la renovación parcial de la flota de automotores, equipos y maquinarias.**

DECRETO Nº 9.576 Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967.

VISTO, y

CONSIDERANDO:

Que por *Decreto* Nº 5.459 del 1º de agosto de 1967 se estableció que a partir de esa fecha, los organismos jurisdiccionales competentes de la *Administración Pública Nacional* tendrían a su cargo la adquisición de todos los bienes y elementos de uso y de consumo que requieren los servicios *respectivos, como* así también la *realización* de los que en cada sector sean declarados en desuso o rezago, sin modificar sus actuales estructuras;

Que hasta *esa fecha,* las funciones enunciadas estuvieron a cargo de la ex Dirección General de Suministros del Estado;

Que por *tal motivo* y a efectos de posibilitar la renovación parcial de la flota de automotores, equipos, maquinarias y otros bienes afectados a *los* servicios de la *Secretaría de* Estado de Agricultura y Ganadería, se hace necesario disponer la apertura de una cuenta especial en dicha jurisdicción;

Por ello, *atento* lo dispuesto por el Artículo 12º de la Ley Nº 16.453, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria permanente de presupuesto) y lo establecido *por el* artículo 4º de la Ley Nº 17.130,

**El Presidente de la Nación Argentina,**

**Decreta:**

Artículo 1º — Rebájase el presupuesto del ejercicio para 1967, correspondiente a las Cuentas Especiales de la Jurisdicción Nº 32 — Secretaría de Estado de Hacienda, conforme al detalle que figura en planilla anexa y al siguiente detalle:

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| Sección 6 — Erogaciones de Capital | — 80.226,1 |
| Finalidad 1 — Administración General | — 80.226,1 |
| Sector 7 — Inversiones | — 80.226,1 |
| *Jurisdicción* 32 — Secretaría de Estado de Hacienda | — 80.226,1 |
| Carácter 1 — Cuentas Especiales | — 80.226,1 |
| Inciso 71 — Bienes | — 80.226,1 |
| Total | — 80.226,1 |

Art. 2º — *Créase en* Jurisdicción Nº 31 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la Cuenta Especial Item 866, "Renovación y/o ventas de automotores y otros bienes *afectados* al servicio del Estado", la que se incorpora al Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio de 1967, con los créditos que se *determinan* en planillas anexas y de acuerdo al siguiente resumen:

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| Sección 1ª — Erogaciones Corrientes | + 4.004,0 |
| Finalidad 1 — Administración General | + 4.004,0 |
| Sector 2 — Gastos de Operación | + 4.004,0 |
| Jurisdicción 31 — SeSecretaría de Estado de *Agricultura y* Ganadería | + 4.004,0 |
| Inciso 22 — Bienes y Servicios no Personales | + 4.004,0 |
| Sección 6ª — Erogaciones de Capital | + 81.226,1 |
| Finalidad 1 — Administración General | + 81.226,1 |
| Sector 7 — Inversiones | + 81.226,1 |
| Jurisdicción 31 — Secretaría de Estado de *Agricultura y* Ganadería | + 81.226,1 |
| Inciso 71 — Bienes | + 81.226,1 |
| Total | + 85.230,1 |

Art. 3º — Rebájase en la forma que se indica en planilla anexa, el *cálculo* de recursos para *el ejercicio* de 1967 afectado a la financiación de las Secciones 1ª — Erogaciones Corrientes y 6ª — Erogaciones de Capital, de las Cuentas Especiales de la *Jurisdicción* 32 — Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Incorpórase al Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en curso, afectado a la financiación de *las* Secciones 1ª — Erogaciones Corrientes y 6ª — Erogaciones de Capital, de las Cuentas Especiales de la Jurisdicción 31 — Secretaría de Estado de *Agricultura* y Ganadería, el cálculo de recursos de la Cuenta Especial Item 866 — "Renovación y/o ventas de automotores y otros bienes afectados al servicio *del Estado*", de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa y de acuerdo al siguiente resumen:

| | *En miles de* m$n. |
|---|---|
| Recursos específicos | 85.230,1 |
| Contribución del Tesoro Nacional | — |
| Total | 85.230,1 |

Art. 5º — Transfiérese al Cálculo de Recursos de *la Cuenta* Especial que *se incorpora* por el artículo 2º del presente decreto, el saldo de ochenta millones doscientos veintiséis mil cien pesos moneda nacional (*m$n.* 80.226.100.—) existente a la fecha en la Cuenta Especial de la Secretaría de Estado de Hacienda, "Dirección General de Contabilidad y Administración — Renovación y/o venta de *automotores* y otros bienes afectados al servicio del Estado — Subcuenta Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería".

Art. 6º — La Cuenta Especial "Renovación y/o ventas de Automotores y otros bienes afectados al servicio del Estado", que *se incorpora* por el artículo 2º, será *administrada* directamente por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y *funcionará* con el régimen que *se indica* a continuación:

a) Finalidad o cometido del servicio: Esta cuenta *está destinada* a asentar *todas* las operaciones que demande la adquisición de bienes muebles (equipos, *máquinas*, automotores, etc.) con el *producido* de la venta de *bienes* declarados en condición de desuso o rezagos, correspondientes a los servicios de la Secretaría de Estado de *Agricultura y* Ganadería, a *cuyo efecto* registrará las ventas y las compras que se realicen de acuerdo con las normas legales de aplicación.

*Se acreditará* con el producido de las ventas de automotores, máquinas y cualquier otro tipo de bienes muebles *afectados* al *servicio* del Estado. *Se debitará* por los importes correspondientes a la adquisición de los bienes muebles que se efectuaren y por los *gastos* que originen o *posibiliten* la venta y/o compra de tales bienes.

b) Sobrantes al cierre del ejercicio: El saldo al cierre des ejercicio se *transferirá al* siguiente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el *señor* Ministro de Economía y *Trabajo* y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 8º — *Comuníquese*, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la *Nación*, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. — Luis S. D'Imperio.

## Ministerio de Economía y Trabajo

## SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**Presupuesto.**

DECRETO Nº 9.589. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y conforme lo propuesto por el Ministerio de Economía y Trabajo y,

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia mantener la *acción desarrollada* por el Servicio *Económico* en el Exterior, como asimismo, la referida a la promoción de las exportaciones de nuestro país;

Que para ello, resulta menester arbitrar los medios financieros que posibiliten la plena aplicación de los objetivos trazados en cumplimiento de las *finalidades* por ellos fijadas;

Que a tales efectos procede afectar la *Jurisdicción* 92 — Crédito de Emergencia en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Nº 17.130, modificada por la similar Nº 17.485;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase *en la forma* que se detalla en planillas anexas, a tenor del siguiente resumen, el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio de 1967, aprobado por la Ley Nº 17.130 (modificada por el acto similar Nº 17.485):

| | En millones de *m$n.* |
|---|---|
| Sección 1a. — Erogaciones Corrientes | — 260,0 |
| Finalidad 9 — *Gastos* a Clasificar | — 260,0 |
| Sector 2 — Gastos de Operación | — 260,0 |
| Jurisdicción 92 — Crédito de Emergencia | — 260,0 |
| Inciso 21 — Personal | — 95,2 |
| Inciso 22 — Bienes y Servicios no Personales | — 164,8 |
| Sección 1a. — Erogaciones Corrientes | + 260,0 |
| Finalidad 6 — *Desarrollo* y Fomento de la Economía | + 260,0 |
| Sector 2 — Gastos de Operación | + 260,0 |
| *Jurisdicción* 33 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio | + 260,0 |
| *Inciso* 21 — Personal | + 95,2 |
| Inciso 22 — Bienes y Servicios no Personales | + 164,8 |

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º, fíjase el Presupuesto para el Ejercicio 1967 de la Jurisdicción 33 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio — Item 495 — Dirección Nacional de Comercio Exterior en la suma de setecientos veintiún millones quinientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 721.566.000,—), el cual queda ordenado en la forma que se indica en planillas anexas y de acuerdo al siguiente resumen:

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| Sección 1a. — Erogaciones Corrientes | 721.566,0 |
| Finalidad 6 — Desarrollo y Fomento de la Economía | 721.566,0 |
| Sector 2 — Gastos de Operación | 721.566,0 |
| Jurisdicción 33 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio | 721.566,0 |
| Inciso 21 — Personal | 353.380,0 |
| Inciso 22 — Bienes y Servicios no Personales | 368.186,0 |

Art. 3º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio a realizar los reajustes, en sus contabilizaciones, que fueran menester introducir como consecuencia de la aplicación del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro *Oficial y pase a sus efectos al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación.*

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Luis S. D'Imperio.

---

**Secretaría de Industria y Comercio**

***INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA***

**Gastos en publicidad.**

DECRETO Nº 9.567. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967.

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento el artículo 3º del Decreto Nº 1681|66,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Nacional de Vitivinicultura a gastar en publicidad la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000,—) en los años 1967 y 1968, con el objeto de incrementar el consumo de uva fresca, pasas y jugo de uva, distribuyendo el gasto en la forma que se indica en la planilla anexa que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Luis S. D'Imperio.

ANEXO

| | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| **Televisión** | | |
| LS82 Canal 7 | 12.000.000,— | |
| Otros Canales | 12.000.000,— | 24.000.000,— |
| **Radios** | | 3.500.000,— |
| **Vía Pública** | | 3.500.000,— |
| **Revistas** | | |
| Mucho Gusto, Paladar, Selecciones, Femirama y Radiolandia exclusivamente | | 3.500.000,— |
| **Diarios** | | 12.000.000,— |
| **Impresos** | | 1.000.000,— |
| **Producción** | | 2.500.000,— |
| Total | | 50.000.000,— |

**Servicio de agencia**

El servicio de agencia (15 %) está incluido en los montos indicados.

---

**Secretaría de Salud Pública**

**CONTRATACIONES DEL ESTADO**

*DECRETO Nº 9.493.* Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967.

VISTO el presente Expediente Nº 49.319|67 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la contratacion directa Nº 1|68-RC., realizada con el objeto de adquirir combustibles, lubricantes, nafta a granel, insecticida, solvente y desinfectante, con destino a diversos establecimientos y dependencias de *la referida Secretaría de Estado, para el Ejercicio 1968, y*

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento seguido se efectuó en base a lo establecido en el artículo 56º, apartado 3º, incisos g) e i) de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley 23.354|56;

Por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 57º de la citada Ley de Contabilidad;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa Nº 1|68-RC., realizada por la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, llevada a cabo con el objeto mencionado en el preámbulo del presente decreto, del mismo modo que las adjudicaciones propiciadas a favor de:

Yacimientos Petrolíferos Fiscales ........ $ 192.658.619.— m|n.

Art. 2º — La erogación total de ciento noventa y dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos diecinueve pesos moneda nacional ($ 192.658.619 m|n.), deberá imputarse con cargo al Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| Sección 1, Finalidad 4, Sector 2, Jurisdicción 63, Carácter 0, Item 575, Inciso 22, Partida Principal 2210, Parcial 002 | $ 191.270.322.— | m|n. |
| *Idem, idem, idem, Parcial 021* | $ 1.279.743.— | „ |
| Sección 1, Finalidad 4, Sector 2, Jurisdicción 63, Carácter 0, Item 575, Inciso 22, Partida Principal 2.220, Parcial 004 | $ 108.554.— | „ |
| TOTAL | $ 192.658.619.— | m|n. |

Art. 3º — La presente aprobación y los compromisos emergentes de la misma, están sujetos al arbitrio de los recursos presupuestarios pertinentes.

Art. 4º — Acéptase la condición de reajuste de precios sin previo aviso, establecidas en la lista oficial por la Empresa Estatal proveedora.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg

---

**Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad**

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

**Modifícase.**

DECRETO Nº 9.584 Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967.

VISTO que distintas instituciones solicitan una contribución con destino a la atención de gastos para obras y adquisiciones diversas requeridas para e. mejor cumplimiento de sus fines sociales, y

CONSIDERANDO:

Que con tal finalidad procede afectar el crédito disponible en la Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme lo estatuye el artículo 9º de la Ley Nº 17.130 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1967;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica a continuación el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1967 aprobado por la Ley Nº 17.130:

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| Sección 1ª — Erogaciones corrientes | — 16.900,0 |
| Finalidad 9 — Gastos a clasificar | — 16.900,0 |
| Sector 3 — Transferencias | — 16.900,0 |
| **Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro** | |
| Inciso 33 — Al sector privado | — 16.900,0 |
| Sección 6ª — Erogaciones de capital | — 7.800,0 |
| Finalidad 9 — Gastos a clasificar | — 7.800,0 |
| Sector 8 — Transferencias | — 7.800,0 |
| **Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro** | |
| Inciso 83 — Al sector privado | — 7.800,0 |
| Sección 1ª — Erogaciones corrientes | + 16.900,0 |
| Finalidad 7 — Asistencia social | + 16.900,0 |
| Sector 3 — Transferencias | + 16.900,0 |
| **Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro** | |
| Inciso 33 — Al sector privado | + 16.900,0 |
| Sección 6 — Erogaciones de capital | + 7.800,0 |
| *Finalidad 7 — Asistencia social* | + 7.800,0 |
| Sector 8 — Transferencias | + 7.800,0 |
| **Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro** | |
| Inciso 83 — Al sector privado | + 7.800,0 |

*Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, distribúyese* en forma parcial el crédito de la Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1967, conforme se indica en planilla anexa.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y a la Contaduría General de la Nación a imputar a los créditos que se habiliten por el artículo 2º las Erogaciones Corrientes y de Capital, la distribución que en detalle figura en planilla anexa al presente artículo.

Art. 4º — Oportunamente la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad convendrá con el Club Unión Progresista de la Provincia del Chaco y la Cooperativa Martín Fierro Ltda. de Zárate, Provincia de Buenos Aires, la forma y condiciones de reintegro del préstamo, conforme se autoriza en planilla anexa.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota la Dirección General de Administración de la Secretaría de *Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y pase al Tribunal* de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl Puigbó. — Luis S. D'Imperio.

---

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**

**LEY DE CONTABILIDAD**

CONSEJO AGRARIO NACIONAL. — **Régimen jurisdiccional.**

DECRETO Nº 9.724. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967.

VISTO el Decreto Nº 4.658 del 23 de mayo de 1962 que establece que el Consejo Agrario Nacional. en los términos del artículo 60 de la Ley de Contabilidad, *es autoridad competente para autorizar y aprobar por sí las contrataciones* que realice por cualquier suma determinando, además, qué funcionarios intervienen en la autorización y adjudicación, y

CONSIDERANDO:

Que atento a que por Decreto Nº 6.449 del 7 de septiembre de 1967 se introdujeron rectificaciones en los artículos 56, 57, 58 y 62 de la Ley de Contabilidad, corresponde modificarse los límites establecidos en el artículo 2º del indicado Decreto Nº 4.658;

Por ello, y atento lo propuesto por el Consejo Agrario Nacional y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 4.658 en la forma que a continuación se indica:

Artículo 2º:

"A los efectos del referido artículo 58 de la Ley de Contabilidad se determina la competencia de los siguientes funcionarios:

**Licitación Pública**

| AUTORIZACION | ADJUDICACION |
|---|---|
| 1. Hasta $ 3.000.000,— m|n. Gerente Administrativo | Presidente |
| 2. Más de $ 3.000.000,— m|n. Presidente | Consejo |

**Licitación Privada**

| | |
|---|---|
| 1. Hasta $ 1.000.000,— m|n. Gerente Administrativo | Gerente Administrativo |
| 2. Más de $ 1.000.000,— m|n. y hasta pesos 2.000.000,— m|n. Gerente Administrativo | Presidente |

**Remates Públicos**

| | |
|---|---|
| 1. Hasta $ 3.000.000,— m|n. Gerente Administrativo | Presidente |
| 2. Más de $ 3.000.000,— m|n. Presidente | Consejo |

***Contratación Directa***

| | |
|---|---|
| 1. Hasta $ 100.000,— m|n. Gerente Administrativo | Gerente Administrativo |

**Artículo 56, punto 3º, apartado b) al m) de la Ley de Contabilidad.**

| | |
|---|---|
| 2. Hasta $ 3.000.000,— m|n. Gerente Administrativo | Presidente |
| 3. Más de $ 3.000.000,— m|n. Presidente | Consejo |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — *Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder.*

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Secretaría de Gobierno

**POLICIA FEDERAL**

**Reajústase por compensación el Plan Analítico de Trabajos Públicos.**

DECRETO Nº 9.995 Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967

Atento lo solicitado por la Policía Federal, en el sentido de que se proceda a reajustar por compensación de partidas el Plan Analítico de Trabajos Públicos, ejercicio 1967, aprobado por el Decreto Nº 8.360|67; y

CONSIDERANDO:

Que el ajuste de referencia se requiere a fin de cumplimentar la adquisición del inmueble ubicado en la calle Artilleros Nº 2081, de la Capital Federal, perteneciente a la Empresa del Estado Transportes de Buenos Aires (en liquidación) y que por el decreto Nº 9.429|67 del 28 de diciembre del corriente año se autorizó su transferencia a título oneroso;

Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Reajústase por compensación el Plan Analítico de Trabajos Públicos a cargo de la Policía Federal — Servicio Administrativo Nº 326 — Jurisdicción 11 — Secretaría de Estado de Gobierno—, por un importe de Ochocientos Setenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 878.374.000), de acuerdo con lo determinado en las planillas adjuntas, que reemplazan a las aprobadas por el Decreto Nº 8.360|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno, de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — Luis S. D'Imperio. — Bernardo J. Loitegui.

**Servicio Administrativo Nº 326**

Finalidad 3: Seguridad
Jurisdicción 11: Secretaría de Estado de Gobierno
Carácter O: Administración Central
Item 012: Policía Federal
Partida Principal 7210: Plan de Trabajos Públicos C.C. 006718
Partida Parcial 301: Fuerzas de Seguridad C.C. 007374

| UBICACION GEOGRAFICA PROYECTO | INVERSION Autorizado 1967 | INVERSION Estimado ejercicios futuros | Años de Iniciación y Terminación |
|---|---|---|---|
| | —En miles de m$n.— | | |
| 23 — CAPITAL FEDERAL | | | |
| Elementos para combatir incendios | | | |
| 1 — Adquisición autobomba ........ | 34.971,9 | — | 1967 |
| 2 — Equipamiento general (Adquisiciones) .................... | 1.059,8 | — | 1967 |
| Totales ........................ | 36.031,7 | | |

**Servicio Administrativo Nº 326**

Finalidad 3: Seguridad
Jurisdicción 11: Secretaría de Estado de Gobierno
Carácter O: Administración Central
Item 012: Policía Federal
Partida Principal 7210: Plan de Trabajos Públicos C.C. 006718
Partida Parcial 301: Fuerzas de Seguridad C.C. 007331

| UBICACION GEOGRAFICA PROYECTO | INVERSION Autorizado 1967 | INVERSION Estimado ejercicios futuros | Años de Iniciación y Terminación |
|---|---|---|---|
| | —En miles de m$n.— | | |
| 23 — CAPITAL FEDERAL | | | |
| Reconstrucción Edificios Policiales | | | |
| 1 — Departamento Central de Policía (Remodelación) .................... | 1.229,3 | — | 1967 |
| Totales ........................ | 1.229,3 | | |

Finalidad 3: Seguridad
Jurisdicción 11 Secretaría de Estado de Gobierno
Carácter O: Administración Central
Item 012: Policía Federal
Partida Principal 7210: Plan de Trabajos Públicos C.C. 006718
Partida Parcial 301: Fuerzas de Seguridad C.C. 007366

| UBICACION GEOGRAFICA PROYECTO | INVERSION Autorizado 1967 | INVERSION Estimado ejercicios futuros | Años de Iniciación y Terminación |
|---|---|---|---|
| | —En miles de m$n.— | | |
| 45 — Todo el País | | | |
| 1 — Red Radioeléctrica de la Policía Federal (Remodelación) .............. | 590.207,9 | 1.000.000,0 | |
| Totales ........................ | 590.207,9 | 1.000.000,0 | 1967-1973 |

Servicio Administrativo Nº 326

Finalidad 3: Seguridad
Jurisdicción 11. Secretaría de Estado de Gobierno
Carácter O: Administración Central
Item 012: Policía Federal
Partida Principal 7210: Plan de Trabajos Públicos C.C. 006718
Partida Parcial 301: Fuerzas de Seguridad C.C. 007374

| UBICACION GEOGRAFICA PROYECTO | INVERSION Autorizado 1967 | INVERSION Estimado ejercicios futuros | Años de Iniciación y Terminación |
|---|---|---|---|
| | —En miles de m$n.— | | |
| 14 — Chubut | | | |
| 1 — Delegación Policía Federal (Adquisición) .................... | 7.000,0 | — | — |
| 23 — Capital Federal | | | |
| 1 — Comisaría Sección 23ª (Adquisición) .................... | 16.997,0 | — | — |
| 2 — Comisaría Sección 34ª (Construcción) | 7.700,0 | — | Finalizó |
| 3 — Comisaría Sección 40ª. (Construcción) .................. | 8.809,6 | — | Finalizó |
| 4 — Escuela Superior de Policía (Construcción) .................. | 36.124,5 | 106.977,9 | 1966-67 |
| 5 — Edificio Belgrano 752/62 (Adquisición) .................... | 31.274,0 | — | — |
| 6 — Edificio Av. Paseo Colón 1266 (Adquisición) .................... | 22.000,0 | — | — |
| 7 — Edificio Artilleros 2081 (Adquisición) .................... | 121.000,0 | — | — |
| TOTALES | 250.905,1 | 106.977,9 | — |

Secretaría de Agricultura y Ganadería

**E M P L E A D O S**

**Legítimo abono.**

DECRETO Nº 9.985 Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967.

VISTO las actuaciones Nros. 102.194/64, 101.348/65 y agregadas sin acumular Nros. 102.019/64 y 99.258/63, 1.939/66, 65.726/66 y agregada sin acumular número 90.264/65, 2.819/66, 66.007/66, expedientes Nros. 66.498/67 y agregada sin acumular actuación Nº 90.632/65, 66.671/67 y agregada sin acumular actuación número 64.245|66, 1.495|67, actuaciones Nros. 106.591|66, 65.916|66, 64.372|66 y agregada sin acumular Nº 90.312/65, 50.204/66, 2.564/66, 168.483/58, expediente Nº 1.842/67, actuación Nº 23.528/66 y expediente Nº 21.631/63 (J. N. del A.), del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, que se relacionan con la gestión promovida por diversos agentes de la misma tendientes a que se les haga efectiva la diferencia de haberes correspondientes, por el desempeño de funciones superiores en calidad de reemplazantes en distintas dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que aunque los casos de que se tratan estas actuaciones no se ajustan estrictamente a las exigencias contenidas en los decretos Nros. 10.542 del 14 de setiembre de 1946 y 11.826 del 22 de setiembre de 1960, concurren razones de equidad y justicia para acceder a lo solicitado como lo tiene resuelto este Gobierno en reiteradas oportunidades.

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el importe devengado en concepto de diferencia de haberes, por los agentes de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, que se detallan en las planillas agregadas como Anexo y que forman parte integrante del presente decreto, como consecuencia del desempeño de cargos superiores, según se determina en cada caso y durante el lapso que asimismo se indican.

Art. 2º — Déjase establecido que la erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá ser atendida con las partidas que en cada caso se especifica en el Anexo del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

A N E X O

**Imputado a la partida que en el Ejercicio 1967 se arbitre para gastos caídos en Ejercicios Vencidos.**

| Legajo | Apellido y nombre | Categ. de revista | Categ. que ocupó | Período |
|---|---|---|---|---|
| 425 | Aranguren, Alberto Ramón ........ | C-I | B-II | del 2/ 2 al 4/ 9/62 y del 24/ 9/62 al 14/ 9/66 |
| 1.725 | Cepeda, Alberto José .............. | B-IV | B-III | del 1º/ 6/64 al 31/12/66 |
| 23.471 | Fiol, Jorge Fernando .............. | B-V | B-I | del 24/ 4/64 al 1º/ 7/66 |
| 1.173 | Brochero, Pedro Pastor ............ | D-V | D-I | del 1º/ 1/65 al 22/ 9/66 |
| 3.448 | Giovannetti, Antonio Sixto Salvador | B-IV | B-I | del 12/ 8/65 al 31/12/66 |
| 10.992 | Scime, Humberto .................. | E-IV | E-III | del 1º/ 4/64 al 31/12/66 |
| 15.708 | Giménez, Raymundo Germán ...... | D-VI | D-IV | del 1º/ 1 al 31/12/66 |
| 17.575 | Fiorentino, Miguel José ........... | D-I | B-IV | del 1º/ 1 al 31/12/66 |
| 18.771 | Pariani, Ambrosio Enrique ......... | A-V | A-IV | del 13/10 al 31/12/66 |
| 9.298 | Podestá, Julio Bruno .............. | D-II<br>B-V | B-IV<br>B-IV | del 13/ 8/59 al 30/ 6/66<br>del 1º/ 7/62 al 24/ 5/64 |
| 19.336 | D'Angelo, Mario Marcelo ........... | D-III | B-III | del 18/ 7/65 al 31/12/66 |
| 2.446 | Domínguez, Francisco Alejandro ... | D-IV | D-I | del 1º/ 1/65 al 31/12/66 |
| 731 | Barrandeguy, Eduardo Anastasio ... | A-V | A-IV | del 3/ 2 al 31/12/66 |
| 4.243 | Las Heras, Carlos Esteban ......... | B-IV | B-III | del 1º/ 1 al 31/12/66 |

Imputado a: la partida que en el Ejercicio 1967 se arbitre para gastos caídos en Ejercicios Vencidos.

Legajo: 2.841; Apellido y nombre: Ferrari, Alberto Persio; Categoría de revista: Ofic. Sup. de 2ª, Ofic. Sup. de 5ª, Ofic. Sup. de 2ª; Categoría que ocupó: Director de 1ra., Director de 1ra., Director de 1ra.; Período: del 15|4 al 31|12|56, del 1º|1 al 30|6|57, del 1º|7|57 al 17|4|58.

Imputado a: las siguientes partidas del Ejercicio 1967 "1—6—2—31—0—353—837—21—015253—2110—001—0002"; "1—6—2—31—0—353—837—21—015296—2130—004—0002—9152"; "1—6—2—31—0—353—837—21—015296—2130—004—0002—3277" y "1—6—2—31—0—353—837—21—015865—2150—007—0002".

Legajo: 7.455; Apellido y nombre: Sosa, Juan Bautista; Categoría de revista: B-III; Categoría que ocupó. B-II; Período: del 1º/1 al 30/6/67.

Imputado a: la partida del Ejercicio 1967 "Instituto de Obra Social - Gastos Generales". Asiento 1 - Folio 1 - Legajo 10.170; Apellido y nombre: Mosso, Héctor Enrique; Categoría de revista: B-X; Categoría que ocupó: B-IX; Período: del 1º|2 al 30|6|66.

Imputado a: la partida "1—6—2—31—2—84—399—21—2112" (Remuneraciones Planta Permanente - Ejercicios vencidos) del Presupuesto del Ejercicio 1967 de la Junta Nacional del Algodón. Legajo: —— Apellido y nombre: Tognola, Ernesto Enrique: Categoría de revista: A-IV; Categoría que ocupó: A-I; Período: del 3/6 al 2/12/63.

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD

Créase una cuenta especial "Explotación Turística".

DECRETO Nº 238. Buenos Aires, 30 de enero de 1968.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 6.959|67 se dispuso la transferencia a jurisdicción de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, de los inmuebles correspondientes a las Unidades Turísticas que a esa fecha se encontraban bajo la administración de la Dirección Nacional de Turismo;

Que por el artículo 3º del mencionado decreto se establece que la referida Secretaría de Estado tomará a su cargo todos los derechos, acciones y obligaciones que se origien como consecuencia de la administración de dichas unidades y demás bienes transferidos;

Que correlativamente, por decretos nros. 7.497|67 y 8.823|67, se transfirió a la aludida Secretaría de Estado, el personal que se desempeña en los servicios de que se trata y se determinó que la misma debería incorporar en su jurisdicción, a partir del 1º de enero de 1968, los créditos y recursos necesarios para atender las pertinentes erogaciones;

Que a fin de concretar lo enunciado en el considerando precedente, resulta indispensable disponer la creación de una cuenta especial con su respectivo presupuesto de gastos y cálculo de recursos;

Que a la vez y a efecto de asegurar la continuidad de todos los servicios vinculados con la explotación de las mencionadas Unidades Turísticas, procede dejar expresamente establecido que el pago de los haberes del personal transferido se realizará con cargo a las partidas y créditos del presupuesto de la cuenta especial que por este acto se crea;

Que como consecuencia de la apertura de la cuenta especial de referencia y la aprobación de su respectivo presupuesto de gastos y cálculo de recursos, corresponderá adecuar además, oportunamente, el nivel de gastos y cálculo de recursos de la Dirección Nacional de Turismo fijado por la Ley Nº 17.579;

Por ello, atento lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley Nº 16.432, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto — Texto Ordenado 1943),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase en la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad la cuenta especial "Explotación Turística", que se incorpora al presupuesto de dicha jurisdicción de acuerdo al sigiente resumen:

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| Sección: 0 — Erogaciones Corrientes | 530.000,0 |
| Finalidad: 7 — Bienestar Social | 530.000,0 |
| Sector: 1 — Operación | 530.000,0 |
| Inciso 11 — Personal | 260.462,4 |
| Inciso 12 — Bienes y Servicios no Personales | 269.537,6 |
| Sección: 5a. — Erogaciones de Capital | 70.000,0 |
| Finalidad: 7 — Bienestar Social | 70.000,0 |
| Sector: 6 — Inversiones | 70.000,0 |
| Inciso 61 — Bienes | 70.000,0 |
| TOTAL: | 600.000,0 |

Art. 2º — Fíjase el cálculo de recursos correspondiente a la cuenta especial que se incorpora por el artículo anterior, afectado a la financiación de las Secciones O — Erogaciones Corrientes y 5a. — Erogaciones de Capital, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa y de acuerdo al siguiente resumen:

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| Recursos específicos | 600.000,0 |
| Contribución del Tesoro Nacional | — |
| TOTAL: | 600.000,0 |

Art. 3º — La cuenta especial cuya creación se dispone por el presente decreto funcionará con el régime que se determina en planilla anexa.

Art. 4º — Déjase establecido que el pago de haberes del personal transferido por decretos nros. 7.497|67 y 8.823|67, se realizará a partir del 1º de enero del corriente año, con cargo a las partidas y créditos del presupuesto de la cuenta especial que se crea por este decreto.

Los agentes mencionados en dichos decretos, conservarán las retribuciones básicas, adicionales y beneficios que percibían al 31 de diciembre de 1967.

Art. 5º — Al solo efecto de asegurar la continuidad de los servicios vinculados con la explotación de que se trata, autorízase a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a afectar sus compromisos a los créditos fijados por el artículo 1º del presente decreto, conforme la norma del artículo 6º de la Ley Nº 17.579, debiendo disponerse con posterioridad la distribución de tales créditos, de acuerdo a lo determinado por el artículo 5º de dicha ley.

Art. 6º — Autorízase al servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y a la Contaduría General de la Nación, a afectar los créditos globales de las partidas de sueldos de la cuenta especial de que se trata, sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley número 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto — Edición 1943).

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl Puigbó. — Luis S. D' Imperio.

REGIMEN

Finalidad o Cometido del Servicio: Colonias de vacaciones, lugares de descanso y recreación, instalaciones y prácticas deportivas, explotaciones y producidos varios, sus complementos y similares.

Se acreditará con las sumas provenientes de: a) alquileres, b) aranceles por: estadía y excursiones, c) explotación de unidades turísticas, proveedurías y comedores, d) multas, e) donaciones y todo ingreso vinculado con el cometido específico de esta cuenta.

Se debitará con los importes de las adquisiciones y gastos que demande la explotación y mantenimiento de los aludidos servicios, inclusive los emergentes de adquisiciones de bienes, compra de elementos y materiales, como así también los correspondientes al pago de haberes del personal afectado a los mismos.

Saldo: El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Administración: Será administrada directamente por la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Presupuesto.

DECRETO Nº 9.933. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967.

VISTO lo dispuesto por los artículos 6º y 9º de la Ley Nº 17.130 de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de posibilitar la normal continuidad de los servicios a cargo de la Universidad Nacional de Córdoba es necesario reajustar sus previsiones presupuestarias fijándolas y aumentándolas en la medida que permita cubrir las necesidades mínimas imprescindibles;

Que por Decreto 6.091|67 se fijaron los índices para el Personal Docente comprendido en la Ley Nº 14.473 al valor uno igual a quinientos setenta y cinco (1=575) a partir del 1º de julio de 1967, incorporándose por este acto los créditos respectivos;

Que por otra parte deben incorporarse las sumas que posibiliten el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 6.763 de fecha 15 de setiembre de 1967, referente a las mejoras del personal no docente, como así también los de aquellos agentes no incluidos en los regímenes escalafonarios que se aplican en las Universidades Nacionales;

Que mediante las incorporaciones previstas por este acto, además de aquellas sancionadas por el Decreto Nº 4.038|67, se contemplan los mayores recursos para satisfacer el cumplimiento de las obligaciones aludidas en los párrafos precedentes;

Que se procede a adecuar la distribución y nomenclatura de créditos y partidas del Presupuesto de la Universidad Nacional de Córdoba al nuevo clasificador de gastos adoptado por la Secretaría de Estado de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 17.130 en su artículo 6º;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica a continuación el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio de 1967, vigente por las Leyes números 17.130 y 17.485;

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| SECCION 1a. — Erogaciones Corrientes | — 571.873,0 |
| Finalidad 9 — Gastos a Clasificar | — 571.873,0 |
| Sector 2 — Gastos de Operación | — 571.873,0 |
| Jurisdicción 92 — Crédito de Emergencia | |
| Inciso 21 — Personal | — 493.873,0 |
| Inciso 22 — Bienes y Servicios no Personales | — 78.000,0 |
| SECCION 6a — Erogaciones de Capital | — 400.002,8 |
| Finalidad 9 — Gastos a Clasificar | — 400.002,8 |
| Sector 7 — Inversiones | — 400.002,8 |
| Jurisdicción 92 — Crédito de Emergencia | |
| Inciso 72 — Trabajos Públicos | — 400.002,8 |

Art. 2º — Por incorporación del crédito a que se refiere el artículo anterior, modifícase en la forma que se indica a continuación y conforme con el detalle obrante en planillas anexas el presupuesto para 1967 de la Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro, vigente por las Leyes números 17.130 y 17.485:

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| SECCION 1a. — Erogaciones Corrientes | + 571.873,0 |
| Finalidad 5 — Cultura y Educación | + 571.873,0 |
| Sector 3 — Transferencias | + 571.873,0 |
| Jurisdicción 91 — Obligaciones a Cargo del Tesoro | |
| Inciso 31 — Al Sector Público | + 571.873,0 |
| SECCION 6a. — Erogaciones de Capital | + 400.002,8 |
| Finalidad 5 — Cultura y Educación | + 400.002,8 |
| Sector 8 — Transferencias | + 400.002,8 |
| Jurisdicción 91 — Obligaciones a Cargo del Tesoro | |
| Inciso 81 — Al Sector Público | + 400.002,8 |

Art. 3º — En virtud de lo dispuesto precedentemente y por distribución de créditos, en función de lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 17.130, fíjase el presupuesto para el ejercicio de 1967 de la jurisdicción 12 — Secretaría de Estado de Cultura y Educación — Universidad Nacional de Córdoba Nº 044, en la suma de cuatro mil novecientos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 4.904.444,400) de conformidad con el siguiente resumen y según detalle de las planillas anexas:

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| SECCION 1a. — Erogaciones Corrientes | 3.872.073,0 |
| Finalidad 5 — Cultura y Educación | 3.872.073,0 |
| Sector 2 — Gastos de Operación | 3.704.416,9 |
| Inciso 21 — Personal | 3.327.924,8 |
| Inciso 22 — Bienes y Servicios no Personales | 376.492,1 |
| Sector 3 — Transferencias | 167.656,1 |
| Inciso 31 — Al Sector Público | 45.000,0 |
| Inciso 33 — Al Sector Privado | 122.656,1 |
| SECCION 6a. — Erogaciones de Capital | 1.032.371,4 |
| Finalidad 5 — Cultura y Educación | 1.032.371,4 |
| Sector 7 — Inversiones | 1.032.371,4 |
| Inciso 71 — Bienes | 531.502,8 |
| Inciso 72 — Trabajos Públicos | 500.868,6 |
| Total General: | 4.904.444,4 |

Art. 4º — Fíjase el cálculo de recursos correspondiente al ejercicio de 1967, afectado a la financiación de las Secciones 1a. — Erogaciones Corrientes y 6a. — Erogaciones de Capital, recursos de Organismos Descentralizados, específicos, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos, dentro de la jurisdicción 12 — Secretaría de Estado de Cultura y Educación — Universidad Nacional de Córdoba Nº 044 de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa y de acuerdo al siguiente resumen:

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| Recursos Específicos | 348.868,6 |
| Contribución del Tesoro Nacional | 4.555.575,8 |
| TOTAL: | 4.904.444,4 |

Art. 5º — Con motivo de las modificaciones presupuestarias determinadas en este acto, reemplázanse las planillas anexas al artículo 6º del decreto Nº 4.315|66 por las agregadas a este artículo relacionadas con el personal docente comprendido en el Estatuto Docente — Ley Nº 14.473.

Art. 6º — Los créditos incluidos en las partidas de "Ejercicios Vencidos" que se prevén en el presente decreto, podrán ser utilizados únicamente con el previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir, cuando así corresponda, el respectivo juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84º, Inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Universidad Nacional de Córdoba a afectar los créditos de las partidas globales de sueldos sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto — Edición 1943), como así también a practicar las operaciones contables pertinentes que son consecuencia de los cambios estructurales introducidos en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — José M. Astigueta. — Luis S. D' Imperio.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Presupuesto.

DECRETO Nº 9.461. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967.

VISTO el Decreto Nº 6.527 del 11 de setiembre ppdo., que aprobó el Presupuesto de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible reajustar determinadas partidas presupuestarias, a efectos de adecuar los créditos a las exigencias impuestas por el desarrollo de los servicios a cargo de la referida Secretaría;

Por ello, atento a la autorización conferida por el artículo 9º de la Ley número 17.130 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase el presupuesto de la Jurisdicción 31 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para el ejercicio de 1967, en la suma total de tres mil doscientos sesenta y tres millones doscientos veintiún mil cien pesos (pesos 3.263.221.100 — m$n.) moneda nacional, de conformidad con el siguiente resumen y según detalle de las planillas anexas:

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| Sección 1ª - Erogaciones Corrientes | 3.297.735.5 |
| Finalidad 6 - Desarrollo y Fomento de la Economía | |
| Sector 2 - Gastos de operación | 3.296.055.5 |
| Jurisdicción 31 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería | |
| Inciso 21 - Personal | 2.779.715.6 |
| Inciso 22 - Bienes y servicios no personales | 516.339.9 |
| Sector 3 - Transferencias | 1.680.0 |
| Inciso 31 - Al Sector Público | 800.0 |
| Inciso 33 - Al Sector Privado | 880.0 |
| Sección 6ª - Erogaciones de Capital | 87.485.6 |
| Finalidad 6 - Desarrollo y Fomento de la Economía | |
| Sector 7 - Inversiones | 87.485.6 |
| Jurisdicción 31 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería | |
| Inciso 71 - Bienes | 56.637.6 |
| Inciso 72 - Trabajos Públicos | 30.848.0 |
| Subtotal General | 3.385.221.1 |
| A deducir: Economías a realizar | 122.000.0 |
| Total General | 3.263.221.1 |

Art. 2º — Como consecuencia de la incorporación de créditos para atender "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos", el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y a aplicar, si procediera, las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Modifícase el agrupamiento funcional del personal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. — Luis S. D'Imperio.

**Ministerio de Economía y Trabajo**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**Presupuesto.**

DECRETO Nº 9.473. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad disponer la modificación del presupuesto para 1967 de la Jurisdicción 32 - Secretaría de Estado de Hacienda, en la Dirección General Impositiva, para incorporar los créditos que posibiliten la atención de gastos de ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos;

Por ello, atento lo determinado por el artículo 9º de la Ley Nº 17.130, modificada por la Ley Nº 17.485,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica a continuación el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1967, aprobado por la Ley Nº 17.130 y modificado por la Ley Nº 17.485:

| | En miles de m$n. |
|---|---|
| Sección 1ª - Erogaciones Corrientes | — 16.182.6 |
| Finalidad 9 - Gastos a Clasificar | — 16.182.6 |
| Sector 2 - Gastos de Operación | — 16.182.6 |
| Jurisdicción 92 - Crédito de Emergencia | — 16.182.6 |
| Inciso 21 - Personal | — 16 182.6 |
| Sección 1ª - Erogaciones Corrientes | + 16.182.6 |
| Finalidad 1 - Administración General | + 16.182.6 |
| Sector 2 - Gastos de Operación | + 16.182.6 |
| Jurisdicción 32 - Secretaría de Estado de Hacienda | + 16.182.6 |
| Inciso 21 - Personal | + 16.182.6 |

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente y por distribución de créditos, modifícase y ord[illegible]ase en la forma que se determina en planillas anexas el Item 91 - Dirección General Impositiva correspondiente al presupuesto para 1967 (Sección 1ª - Finalidad 1 - Sector 2), de la Jurisdicción 32- Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Como consecuencia de la incorporación de créditos para atender "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos", el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y a aplicar, si así correspondiera, las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

**Ministerio de Economía y Trabajo**

**EMPLEADOS**

**Adscripción**

DECRETO Nº 294 — Bs. As. 31|1º|68

ATENTO lo propiciado por el Ministerio de Economía y Trabajo, teniendo en cuenta razones de servicio y en mérito a las disposiciones del artículo 1º de la Ley Nº 16.581;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Considérase prorrogada, a partir del 1º de julio de 1967, y hasta el 30 de abril de 1968, la adscripción a la Presidencia de la Nación, del Jefe de Personal de la Planta de Almacenaje, Dársena Sud, de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Silverio González (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.133, C. I. 348.885, Buenos Aires), dispuesta oportunamente por decreto Nº 2.550 del 12 de abril de 1967.

Art. 2º — El funcionario mencionado en el artículo anterior continuará prestando servicios en comisión en la Subsecretaría de Economía y Trabajo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Luis M. Gotelli

**Secretaría de Justicia**

**REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS**

**Encargado.**

DECRETO Nº 296 — Bs. As., 31/1/68.

VISTO que se encuentra vacante el Registro de Créditos Prendarios de Rauch (Provincia de Buenos Aires),

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Rauch (Provincia de Buenos Aires), al señor Víctor Arnoldo Pablillo (C. I. número 716.496, Prov. de Bs. As., M. I. número 5.297.684).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne.

DECRETO Nº 297 — Bs. As., 31/1/68.

VISTO el expediente Nº 58.998/67, en el que la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios solicita la separación de sus funciones de la Encargada del Registro de Esquina (Provincia de Corrientes), señora María Aurora Caino de Rebechi, en virtud de las series deficiencias que pudieron constatarse en el mismo,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones de la Encargada del Registro de Créditos Prendarios de Esquina (Provincia de Corrientes), señora María Aurora Caino de Rebechi.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne.

**Ministerio de Bienestar Social**

**EMPLEADOS**

DECRETO Nº 298 — Bs. As., 31/1/68.

VISTO el Expediente Nº 4.030/67, del registro del Ministerio de Bienestar Social, sobre designación en el Gabinete del señor Ministro, y

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento referido ha sido dispuesto en base a las facultades conferidas por el artículo 1º, apartado 5º del Decreto Nº 1.472, del 10 de febrero de 1958;

Que, en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063, el acto administrativo pertinente debe ser ratificado por el Poder Ejectuivo Nacional;

Por ello:

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 95, del Ministerio de Bienestar Social, fechada el 27 de noviembre de 1967, obrante a fs. 1 del expediente citado en el Visto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez.

**Secretaría de Energía y Minería**

**EMPRESAS DEL ESTADO**

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. — **Ratificación de resoluciones por las que se designa personal.**

DECRETO Nº 295 — Bs. As., 31|1|68

VISTO el expediente Nº 60.028|67, del Registro del Tribunal de Cuentas de la Nación, relacionado con la Observación Legal Nº 5|67, formulada por dicho Cuerpo a las designaciones efectuadas por la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que la Observación citada se funda en el incumplimiento del Decreto número 413|60, por el que se prohibía la incorporación de personal sin que previamente mediara el descongelamiento de la correspondiente partida presupuestaria;

Que la falta de adecuación entre lo que determinaba la norma comentada y el procedimiento adoptado por la Empresa auditada, resultaba de la ponderación que aquélla había tenido en consideración en oportunidad del dictado de las Resoluciones observadas, conforme surge de las notas obrantes a fojas 11|12 y 16 y primordialmente de los términos que se emiten a fs. 51|52 también del presente Expediente;

Que no obstante los fundamentos aportados, el mencionado Tribunal mantiene en todos sus términos la observación legal;

Que por otra parte, resulta necesario normalizar la situación administrativa de los agentes cuyas designaciones han sido objeto de aquélla;

Por ello, atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería y en uso de la facultad que le confiere el Artículo 87 de la Ley de Contabilidad;

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones Nos. 2932 y 3010, de fechas 12 y 26 de enero de 1966 y las Nos. 3018, 3036 y 3037 del 2 de febrero de 1966 dictadas por el ex Directorio de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Grieger Vasena. Luis M. Gotelli.

**Dirección General Impositiva**

**IMPUESTOS**

INTERNOS. — **Acláranse las disposiciones de la Resolución General 1.179.**

RESOLUCION GENERAL Nº 1.200 (I. I.)

Buenos Aires, 12 de febrero de 1968.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las distintas presentaciones y consultas formuladas referentes a la aplicación de la Resolución General Nº 1.179, siendo necesario dictar las aclaraciones pertinentes; en uso de las facultades que le acuerda el artículo 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

**El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:**

1º — Las disposiciones de la Resolución General Nº 1.179 (I. I.) como se indica en la misma, sólo rigen en aquellos casos en que se carezca de valores fiscales ajustados a las tasas vigentes en el momento del retiro de los mismos, debiendo utilizarse en esa oportunidad los formularios Nros. 5.236|b y 5.739|a, aprobados a esos fines. Por tanto tales disposiciones no alcanzan a los instrumentos de control.

2º — Las atestaciones a que se refiere el punto 1º de la mencionada Resolución General, podrán ser estampadas a sello, con tinta indeleble, en la oportunidad y en los casos contemplados en el punto 44 de las Normas Generales Complementarias de la Reglamentación de Impuestos Internos - Disposiciones Generales (Resolución Gneral Nº 991), debiendo dejarse constancia al dorso del formulario número 5236|b de haberse adoptado ese procedimiento, siendo el punto 4º de la mencionada Resolución General, de aplicación cuando las sobreimpresiones se efectúen en imprentas.

3º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

**Secretaría de Cultura y Educación**

**EDUCACION**

**Intímase a quienes hayan sido profesores o autoridades de la ex Universidad "Bartolomé Mitre", de Olivos, que tengan en su poder documentación de cualquier índole, a entregarla a la Dirección Nacional de Reglamentaciones de Altos Estudios.**

DISPOSICION Nº 5. — Bs. As., 14|2|68.

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto 121|68, y el plazo establecido con fecha 2 de febrero del corriente año para que quienes hubieren sido alumnos de la ex Universidad Bartolomé Mitre, de Olivos (Pcia. de Buenos Aires) soliciten a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación la pertinente certificación de estudios cursados y aprobados; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la documentación de dicha ex Universidad que obra en poder de esta Dirección Nacional surge que en algunos libros de actas de exámenes no se han asentado las correspondientes a los rendidos después del mes de julio de 1967, y que de tales exámenes tampoco se posee la constancia en actas volantes;

Que las numerosas irregularidades comprobadas en la ex Universidad Bartolomé Mitre, de Olivos, y el estado deficiente de la documentación que de la misma se posee, permite suponer que no se ha hecho entrega a esta Dirección Nacional de toda la documentación mencionada en el Decreto 121|68;

Por ello,

**El Director Nacional de Reglamentaciones de Altos Estudios, Dispone:**

1º — Intímase a todos quienes hayan sido profesores o autoridades de la ex Universidad Bartolomé Mitre, de Olivos (Pcia. de Buenos Aires), que tengan en su poder documentación de cualquier índole que sea útil y necesaria para determinar la situación exacta de alumnos o egresados de dicho establecimiento, a que entreguen dicha documentación al suscripto en el término de 48 horas.

2º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; cumplido, archívese.

José M. Cravero.

**Secretaría de Cultura y Educación**

**EDUCACION**

UNIVERSIDADES PRIVADAS. — **Normas para los establecimientos que aspiren a funcionar bajo el régimen de la ley 17.604.**

DISPOSICION Nº 4. — Bs. As., 14|2|68.

VISTO:

Lo solicitado en el primer párrafo del artículo 20 de la ley 17.604, y las instrucciones impartidas al suscripto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere determinar para los establecimientos mencionados en dicha norma las condiciones exigibles y los trámites que deben seguirse con el objeto de obtener la autorización provisional prevista en la ley 17.604;

Por todo ello y en cumplimiento de órdenes superiores,

**El Director Nacional de Reglamentaciones de Altos Estudios, Dispone:**

1º — Los establecimientos mencionados en el artículo 20 de la ley 17.604 que aspiren a funcionar bajo el régimen de la misma, deberán solicitar por ante esta Dirección Nacional de Reglamentaciones de Altos Estudios la autorización provisional prevista en dicha ley dentro de un plazo no mayor de quince días; a contar desde la fecha de publicación de la presente disposición.

2º — La solicitud de autorización provisional deberá ser presentada por las autoridades de cada establecimiento que estatutariamente ejerzan su representación; y en la misma deberá especificarse

a) la denominación completa del establecimiento y la sede actual del mismo;

b) las Facultades, Escuelas, Institutos, Departamentos y demás dependencias con que cuenta al presente, mencionando los locales donde funcionan;

c) la nómina completa y actualizada de todo el personal directivo, docente, de investigación, técnico y administrativo, acompañando los respectivos currícula vitae y las ampliaciones de los mismos cuando así correspondiera, y detallando los cargos y funciones de dicho personal;

d) las carreras que se cursan y los respectivos planes de estudios indicando la fecha de iniciación de cada carrera;

e) los títulos y grados que se han otorgado hasta el momento de la solicitud de autorización provisional, y los que se proyecta otorgar en el futuro;

f) el número de alumnos inscriptos en los cursos de cada carrera, haciendo constar si todos ellos han completado sus estudios secundarios antes de inscribirse en el primer curso de la carrera correspondiente, y manifestando si en los respectivos legajos obrantes en el establecimiento se acredita en debida forma legal esa circunstancia;

g) los Estatutos del establecimiento, indicando si el mismo obtuvo personería jurídica como asociación o fundación; debiendo tramitar, si así correspondiera, la reforma parcial de los mismos para cumplir con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 5º de la ley 17.604. Si no se le hubiere otorgado personería, deberá acreditar que ha iniciado el trámite pertinente, debiendo obtenerla antes del 31 de diciembre del corriente año;

h) el estado actual de su patrimonio, con indicación del origen y destino de sus recursos.

3º — Para producir dictamen, y a los efectos de lo determinado en el artículo 1º de la presente disposición, se tendrá en cuenta la documentación acumulada en los expedientes correspondientes a cada establecimiento, presentada ante esta Dirección Nacional antes del 31 de diciembre de 1967; y se requerirá el concurso de los demás organismos de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, de las Universidades Nacionales y Privadas autorizadas definitivamente, y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José M. Cravero.

# AVISOS OFICIALES
## NUEVOS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Secretaría de Justicia

**DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA**
**Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal**

**CDE. Exp. Nº 59.237|67**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 30, a cargo del Dr. Ranulfo J. González. Secretaría Nº 60 del Dr. Jorge F. Aquilio, iniciados con anterioridad al año 1957.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

Lino Enrique Palacio - Subsecretario Justicia.

e.19|2-Nº 828-v.21|2|68

**DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA**
**Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal**

**CDE. Exp. Nº 59.211|67**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Correccional letra "J", a cargo del Dr. Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del Dr. Carlos Aníbal Valenzuela, iniciados con anterioridad al año de 1957.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

Lino Enrique Palacio - Subsecretario Justicia.

e.19|2-Nº 829-v.21|2|68

**DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA**
**Depto. de Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal**

**CDE. Exp. Nº 59.210|67**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Correccional letra "L", a cargo del Dr. Luis E. Argüero, Secretaría Nº 70 del Dr. Raúl G. Scheller Zambrano, iniciados con anterioridad al año de 1957.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

Lino Enrique Palacio - Subsecretario Justicia.

e.19|2-Nº 830-v.21|2|68

# AVISOS OFICIALES
## ANTERIORES

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

**SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS**
**(Decreto 5364|67, Art. 6º)**

Proyecto Nº A—01.0.0109. Régimen solicitado Ley 14.780. Decretos Nros. 5339|63 y 3113|64. Monto de la inversión: u$s. 115.000.000.—. Localización de la Planta: Bahía Blanca (Pcia. Buenos Aires). Bienes a producir: Etileno 118.000 ton|año. Cloro 90.000 ton|año. Soda cáustica 100.000 ton|año. Cloruro de vinilo monómero 50.000 t|a. Polietileno 40.000 tln.; solventes clorados 20.000 t|a.; Oxido de Etileno 15.000 tln.; Oxido de propileno 10.000 t|a.; Glicoles Etilénicos 20.000 t|a.; Glicoles polipropilénicos 10.000 t|a., Acetaldehido 40.000 t|a. Iniciación de Actividades 2º Semestre 1971. Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos.

e.16|2. Nº 794. v.21|2|68

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### Secretaría de Seguridad Social

**CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9688— sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ALVAREZ, Leandro
ALBORNOZ, José Bartolomé
ALCARAZ, Mario Luis
ACEVEDO, Manuel Vicente
ALEGRE, Ventura
ARIAS, Gabriel Eleuterio
BECERRO, Rafael Carlos
BORGUES, Raúl Luis
BELLO, Juan Carlos
CANTOS, Francisco Ambrosio
CAMPOS, Héctor Bebe
CALLEJO, Hugo Alvaro
CORIA, Juan Alfredo
CAÑAS, Miguel Guillermo
CLEMENTE, Antonio
CARRANZA, Juan Eloy
DA CAMPO, Hugo
DIAZ, Carlos
DEL GRECO, Héctor Hugo Vicente
DOMINGUEZ, Felipe Santiago
ESPINOSA, Irineo
FALAPPA, Armando
GARCIA, Carlos Augusto
GALEOTA, Juan José
GRIOLI, Roberto
GONZALEZ, Máximo
GONZALEZ, Albano
KASS, Luis
LONCAMILLA, Daniel
LOPEZ, Pedro Manuel
MAIDANA, Crispín
MARTINEZ, José
MAIDANA, Juan Manuel
MARINELLI, Miguel Angel Roque
MASTROMONACO, Juan
MARTINEZ, José de Jesús
MIGLIARINI, Luis Sergio
MUSOTTO, Francisco
NOCEDA, Enrique
OLOCCO, Jorge Bartolo
PELLEROLA, Miguel
PASSERA, Eduardo
PEREIRA, Paulino
PASCUAL RAIMUNDO, Colameo
PINTOS, Eduardo Ricardo
PEÑA, José Carlos
PALAVECINO, Sixto Urbano
PALMA, Elpidio Gerónimo
PUZZO, Luis
PONCE, Octavio
RUIZ BARRIOS, Victoriano
RODRIGUEZ, Agudín José
SCHUNK, Víctor
TACHINI, Luis Alberto
TREJO, Angel Lázaro
TIRAPEGUI, Augusto
ULLUA, Juan
VIDAL GUERRERO, José Hernán.

— Buenos Aires, febrero de 1968.

e.16|2. Nº 793. v.4|3|68

# CONCURSOS
## NUEVOS

## PRESIDENCIA DE LA NACION

**CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS**

**DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION**

Buenos Aires, 2 de enero de 1968.

Llámase a concurso abierto de antecedentes para proveer los cargos que se detallan a continuación, vacantes en los organismos y dependencias que se indican:

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Rivadavia 1917, Buenos Aires: Cargos de Jefe de División, horario de 9 horas, retribución mensual m$n. 50.900: 1 Secretario de Comisiones Asesoras, Relaciones de Prensa y Boletín mensual, con formación universitaria; 1 Jefe de Servicio Bibliográfico, bibliotecario. Cargos de Ayudante Principal, horario de 9 horas, retribución mensual m$n 47.200: 1 en Liquidaciones; 1 en Tesorería; 1 en Rendición de Cuentas (todos peritos mercantiles); 1 en Presidencia (secretaría privada), bachiller con dominio del inglés; 1 en Relaciones Internacionales, con formación universitaria y conocimiento de inglés; 1 en Carrera del Investigador, bachiller o maestro. Cargos de Jefe de Sección, horario de 9 horas, retribución m$n. 47.200; 1 en licitaciones, perito mercantil; 1 en Biblioteca, bibliotecaria. Cargo de Auxiliar 1º, horario de 8 horas, retribución m$n. 25.200: 1 en Personal, perito mercantil. Cargos de Auxiliar 3º, horario de 8 horas, retribución m$n. 23.200: 1 en Tesorería; 1 en Intervención Caja (ambos peritos mercantiles). Cargos de Auxiliar 4º, horario de 8 horas, retribución m$n. 22.300: 2 en Liquidaciones; 1 en Contrataciones; 1 en Rendición de Cuentas (todos peritos mercantiles); 1 en Becas y 1 en Relaciones Internacionales, bachilleres, peritos mercantiles o maestros. Cargos de chofer, horario de 8 horas, retribución pesos moneda nacional 24.450: 2 vacantes. Encargado de Servicio, horario de 8 horas, retribución m$n. 24.450; 1 vacante. Cargos de Auxiliar de Servicio, horario de 8 horas, retribución m$n. 23.750: 3 ordenanzas.

Instituto Nacional de Limnología, José Macía 1933/43, Santo Tomé, Santa Fe: 1 Cargo de Jefe de División Administración, con formación universitaria; horario 9 horas, retribución m$n. 50.900. Cargo de chofer, horario 8 horas, retribución m$n. 24.450: 1 conductor de automotores y embarcaciones, con conocimientos mecánicos. Cargos de Auxiliar de Servicio, horario 8 horas, retribución m$n. 23.750. 2 para trabajos en campaña.

Instituto Argentino de Radioastronomía, Camino Gral. Belgrano, Km 40, Parque Pereira Iraola, Villa Elisa, Prov. de Buenos Aires: Un cargo de chofer, horario 8 horas, retribución m$n. 24.450. Cargos de Auxiliar de Servicio, horario 8 horas, retribución m$n. 23.750: 2 vacantes.

Centro de Radiación Cósmica, Ciudad Universitaria, Núñez, Buenos Aires: 1 Cargo de Jefe de División Administración, con formación universitaria y conocimientos de inglés; horario 9 horas, retribución m$n. 50.900. Encargado de Sección, horario 8 horas, retribución m$n. 33.400: 1 secretaria.

Plazo para presentar solicitudes: hasta el 8|3|68, inclusive, personalmente o por carta certificada.

Fecha de apertura del concurso: después del 26|4|68.

Podrán participar: el personal de organismos y dependencias del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y personas ajenas a los mismos.

Formularios de solicitud e informes: serán proporcionados en la sede del Consejo mencionado, de 13 a 18; y también en las respectivas sedes de los organismos precedentemente indicados, en el caso de los cargos que se ofrecen en ellos.

e.19|2 Nº 835 v.20|2|68

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

### Secretaría de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS GENERALES**

DISPOS. Nº 27. — Bs. As., 30|1|1968.

VISTO que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Aprendizaje solicita que se llame a concurso para cubrir 4 cargos vacantes de la Clase B, Grupo III, Director de Escuela de Aprendices;

Teniendo en cuenta que la cobertura de los referidos cargos es imprescindible para asegurar el normal desenvolvimiento de las Escuelas que de ella dependen,

**El Director General de Personal y Servicios Generales, Dispone:**

1º — Llamar a concurso de antecedentes para el día 28 de marzo de 1968, a fin de cubrir 4 cargos vacantes (B-III), Director de Escuela de Aprendices (Nº 1, Capital Federal; Nº 2, Rosario Santa Fe; Nº 3, Paraná-Entre Ríos y Nº 4, Concepción del Uruguay, Entre Ríos), dependientes de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Aprendizaje, de acuerdo con las determinaciones del Escalafón vigente (Decreto Nº 9.530|58, t.o. decreto Nº 14|64) y decretos complementarios, Resolución Nº 320|60 y complementarias y en lo que fuere de aplicación la Resolución Nº 83|63.

La remuneración que corresponde a los aludidos cargos (excepto bonificación por antigüedad, título y subsidio familiar) es la siguiente:

| | |
|---|---|
| Con horario de 45 horas semanales ............... | $ 35.000 |
| Con horario de 35 horas semanales ............... | $ 29.700 |

2º — La recepción de solicitudes para intervenir en el expresado concurso se realizará hasta el día 4 de marzo de 1968, inclusive, quedando circunscripto a los agentes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas que revisten en las Clases "B" en grupos inferiores al del cargo a cubrir, "C" y "D" grupos I y II, que posean título de profesor de enseñanza media o bien ciclo secundario o universitario completo, con acreditación de actuación docente anterior.

Las solicitudes e informes para intervenir en el referido concurso serán proporcionados en la Dirección General de Personal y Servicios Generales (División Clasificación y Selección). Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 3º, Capital Federal. Dichas solicitudes podrán ser presentadas personalmente o enviarlas mediante pieza postal (certificada con aviso de retorno).

4º — La Junta Examinadora para el concurso a que se refiere la presente Disposición será presidida por el Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (A-I) ingeniero D. Jorge Alberto Simonelli, e integrada, en carácter de vocales por los agentes jerarquizados (B-I), profesor D. Carlos Agustín Garbarino y señor D. Raúl Alexis Groppo.

5º — Gestionar la publicación de la presente Disposición por el término de tres (3) días en el Boletín de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y en el Boletín Oficial por igual término, formular la pertinente circular que determina el inciso h) del punto 29º del citado Escalafón y previo conocimiento de los funcionarios designados para integrar la Junta Examinadora y de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Aprendizaje, resérvese en la División Clasificación y Selección hasta su oportunidad.

e.19|2 Nº 821 v.21|2|68

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expte.: 133 — DEAB — 1968**

La Institución necesita proveer un cargo de Capataz de 2da. Departamento Cloacas y Pluviales de Aglomerado Bonaerense, Circuito Villa Devoto.

Sueldo para aspirante externo: pesos 35.709 m|n. más salario familiar y|o antigüedad.

Los aspirantes deberán poseer amplios conocimientos sobre construcción, funcionamiento y conservación de redes cloacales y pluviales, como así también sobre la técnica y empleo de máquinas y herramientas para la desobstrucción, rastreo y limpieza de las instalaciones.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo Presentación: 11 Mar. 1968.

e 19|2 Nº 831 v.21|2|68

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expte.: 1605 — Prov. 1968**

La Institución necesita proveer un cargo de Inspector de Obras Domiciliarias en el Distrito Nogoyá. (Entre Ríos).

Sueldo para aspirante externo: pesos 35.000 m|n., más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Distrito más próximo a su domicilio o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, si se domicilian en la misma.

Plazo presentación: 11 marzo 1968.

e.19|2 Nº 832 v.21|2|68

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expte.: 56.319. DC. 1967**

La Institución necesita proveer los siguientes cargos para desempeñarse en la Capital Federal:

1 Ingeniero. — Sueldo $ 54.152. — Título: Ingeniero Civil, hidráulico o en construcciones. Tendrán preferencia los graduados en la Escuela de Ing. Sanitaria.

4 Ingenieros Ayudantes. — Sueldo $ 47.920. — Título: Ingeniero Civil, hidráulico o en construcciones. Tendrán preferencia los graduados en la Escuela de Ing. Sanitaria.

1 Dibujante del calculista y|o proyectista. — Sueldo: M. M. Obras: $ 31 261. Sueldo: T. Const.: $ 29 765. — Título: Maestro Mayor de obras o Técnico Constructor, con experiencia y conocimientos de la función a asignar.

1 Dibujante. — Sueldo M. M Obras: $ 29.641. — Sueldo: T. Const : $ 28.145. — Título: Maestro Mayor de obras o Técnico Constructor, con experiencia y conocimientos de la función a asignar.

1 Computista-presupuestista-Auxiliar. — Sueldo: M. M. Obras: $ 28.519. — Sueldo: T Const.: $ 27.023. — Título: Maestro Mayor de obras o Técnico Constructor, con experiencia y conocimientos de la función a asignar.

2 Computista-presupuestista-Ayudante. — Sueldo: $ 26.026. — Título: Técnico constructor con experiencia en la función a asignar.

4 Dibujantes copista principal. — Sueldo $ 26.026. — Título: Técnico constructor con experiencia en la función a asignar.

Más salario familiar y|o antigüedad.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 11 marzo 1968.

e.19|2 Nº 833 v.21|2|68

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Exte.: 2025 - Prov. - 1968**

La Institución necesita proveer el cargo de Inspector de obras domiciliarias en el Distrito Rivadavia - Junín (Mendoza).

Sueldo para aspirante externo: pesos 35.000 m|n., más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Distrito más próximo a su domicilio o en el Deartamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, si se domicilian en la misma.

Plazo Presentación: 11 marzo de 1968.

e.19|2-Nº 834-v.21|2|68

# CONCURSOS
## ANTERIORES

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

### Secretaría de Obras Públicas

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expediente: 44.816. Prov. 1966**

La Institución necesita proveer el cargo de Inspector de Obras Domiciliarias en el Distrito Córdoba (ciudad homónima).

Sueldo para aspirante externo: pesos 35.000 m|n., más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de Maestro Mayor de Obras

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Distrito más próximo al domicilio del aspirante o en el Departamento de Personal - Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 7 Marzo 1968.

e.16|2-Nº 776-v.20|2|68

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expediente: 768-DEAB-1968**

La Institución necesita proveer el cargo de Inspector para contralor de trabajos en instalaciones externas de desagües cloacales y pluviales en la Dirección de Explotación Aglomerado Bonaerense.

Sueldo para aspirante externo: pesos 32.507 m|n., más salario familiar y|o antigüedad.

Los aspirantes deberán poseer título de maestro mayor de obras y acreditar amplios conocimientos sobre construcción, conservación y funcionamiento de instalaciones de desagües.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 7 Marzo 1968.

e.16|2-Nº 777-v.20|2|68

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expediente: 132. DEAB. 1968.**

go de Informante Técnico Especializado - Departamento Cloacas y Pluviales - Aglomerado Bonaerense - Clase X

Sueldo para aspirante externo: pesos 35.000 m|n., más salarios familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de Maestro Mayor de Obras y acreditar amplios conocimientos sobre construcción, conservación y funcionamiento de instalaciones de desagües, práctica en presupuestos, especificaciones técnicas y reglamentaciones en vigencia.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal - Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 7 Marzo 1968.

e.16|2-Nº 778-v.20|2|68

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expediente: 2024-Prov-1968**

La Institución necesita proveer el cargo Aprobador de Planos en el Distrito Azul (Buenos Aires)

Sueldo para aspirante externo: pesos 32.507 m|n., más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de maestro mayor de obras.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Distrito más próximo a su domicilio o en Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, si se domicilia en la misma

Plazo presentación: 7 Marzo 1968.

e.16|2-Nº 779-v.20|2|68

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expediente: 1.606-Prov.-1968**

La Institución necesita proveer un cargo de ingeniero ayudante en el Distrito Paraná (Entre Ríos)

Sueldo para aspirante externo: pesos 47.920 m|n., más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de ingeniero electromecánico o ingeniero mecánico inscripto en el Consejo Profesional de la especialidad.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Distrito más próximo a su domicilio o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, si se domicilian en la misma.

Plazo presentación: 7 Marzo 1968.

e.16|2-Nº 780-v.20|2|68

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expediente: 57.560-DMel - 1967**

La Institución necesita proveer dos cargo de Inspector de Conservación y|o Funcionamiento de Obras, Talleres, etc

Sueldo para aspirante externo:

Ingeniero $ 47.920 - Técnimo Mecánico o Electromecánico $ 38.739 más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de Ingeniro en cualquiera de las especialidades involucradas dentro del Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista con un año —mínimo— de experiencia o de Técnico Mecánico o Electrotécnico egresado de Escuelas Industriales de la Nación (ciclo superior) con siete años —mínimo— de experiencia; o sin título pero debiendo acreditar un mínimo de años de experiencia en trabajos técnicos relacionados directamente con instalaciones electromecánicas y tener conocimientos de hidráulica.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 7 Marzo 1968.

e.16|2-Nº 781-v.20|2|68

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expediente: 55.542-DEAB-1967**

La Institución necesita proveer el cargo de aprobador de planos de obras sanitarias establecimientos industriales de Aglomerado Bonaerense.

Sueldo para aspirante externo: pesos 32.507 m|n., más salario familiar y|o antigüedad.

Los aspirantes deberán poseer título de maestro mayor de obras o similar, o estudiante universitario de ingeniería civil o hidráulica, que hayan completado totalmente el 4º año de estudios.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 7 Marzo 1968.

e 16|2-Nº 782-v.20|2|68

# CONVOCATORIAS
## ANTERIORES
### "L"

**LA MODELO**
**Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 18, 20 y 22 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1968, a la hora 9, en la sede social, Avenida Directorio 6023, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Venta de la planta industrial ubicada en Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

2º — Situación del síndico titular.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e. 16|2 Nº 56.382 v. 22|2|68

# LICITACIONES
## NUEVAS

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Secretaría de Justicia

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**
CARCEL DE POSADAS (U.8)
**C. E. "E" 11|68 CP (U.8)**

Llámase a Licitación Pública Nº 3, cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 23 de febrero de 1968, a las 10 horas, para atender la adquisición de artículos de almacén, a proveerse durante el trimestre abril - mayo y junio del año en curso.

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo (U.8) - Ayacucho 451 - Posadas (Mnes.), en el horario de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.19|2. — Nº 797 v.20|2|68

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**
CARCEL DE POSADAS (U.8)
**C. E. "E" 12|68 - E.P. (U.8)**

Llámase a Licitación Pública Nº 4, cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 23 de febrero de 1968, a las 10 horas, en la Cárcel de Posadas (U.8), para atender la adquisición de carne vacuna, de capón y embutidos, a proveerse durante el trimestre abril - mayo y junio del año en curso, con destino a esta Unidad 8.

Informe y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo (U.8) - Ayacucho 451 - Posadas (Mnes.), en el horario de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.19|2. — Nº 798 v.20|2|68

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**
CARCEL DE POSADAS (U.8)
**C. E. "C" 86|68 - C.P. (U.8)**

Llámase a Licitación Pública Nº 5, cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 23 de febrero de 1968, a las 10 horas, en la Cárcel de Posadas (U.8) para atender la adquisición de carne vacuna, de capón y embutidos, a proveerse durante el trimestre abril - mayo y junio del año en curso, con destino a la Colonia Penal de Candelaria (U.17)

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo (U.8) - Ayacucho 451 - Posadas (Mnes.), en el horario de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.19|2. — Nº 799 v.20|2|68

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)
**Exptes. A.419|67 - U.4 - C.199|68 - I.P**

Llámase a Licitación Pública Nº 2 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 28|2|68, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de animales vacunos en pie, de primera calidad, para atender el racionamiento del Personal e Internos de la Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U.13), durante el segundo cuatrimestre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), La Pampa - Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones (I.P.) - Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de seis a doce horas. — El Jefe Administrativo.

e.19|2. — Nº 800 v.20|2|68

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA - PROVINCIA DE RIO NEGRO

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 23 de febrero de 1968, a las 17 horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de carne vacuna y ovina de 1ª calidad, con destino al racionamiento general de empleados e internos de la Unidad.

Pliegos y demás informes se podrá requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles, de 6 a 13 horas.

e.19|2. — Nº 801 v.20|2|68

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**
**(Expte. D.407|68 I.P.)**

Llámase a Licitación Pública Nº 18, cuya apertura tendrá lugar el día 11|3|68, a las 14 horas, en la División Contrataciones (I.P.), Paso 550, piso 3º, Capital Federal, para la provisión de telas, hilos para coser y trajes pijamas.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.19|2. — Nº 802 v.1º|3|68

### Secretaría de Comunicaciones

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**
LICITACION PUBLICA Nº 18|968

Llámase a licitación pública para adquirir: "Equipamiento con carrocería blindada de dos chassis Ford 350".

Las propuestas serán recibidas hasta el 28 de febrero de 1968, a las 17 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

e.19|2. Nº 803. v.20|2|68

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**
**Expte. 23.722 SC|67**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1968, a las 16 hs., en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y Sucursales de la Capital Federal (Líneas 3 y 19).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 7 a 19 hs.

e.19|2. Nº 804. v.20|2|68

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**
**Expte. 23.723 SC|67**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1968, a las 15.30 hs. en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y Sucursales de la Capital Federal (Líneas 2 y 18).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 7 a 19 horas.

e.19|2. Nº 805. v.20|2|68

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**
**Expte. 23.725 SC|67**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1968, a las 15 hs., en la Sec

ción Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y Sucursales de la Capital Federal (Líneas 1 y 17).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 7 a 19 horas.

e.19|2. Nº 806. v.20|2|68

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**
**Expte. Nº 31.467 SC|67**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1968, a las 10 hs., en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia depositada en los buzones en Olavarría (Dto. 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Olavarría, Distrito 21º, Bahía Blanca, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.19|2. Nº 807. v.20|2|68

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CORREOS Y TELECOMUNICACIONES**
**Expte. Nº 36.649 SC|67**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1968, a las 10 hs., en el Distrito 14º (Posadas), para contratar la ejecución del servicio de transporte de personal entre el Centro de Operaciones (Cabecera del Distrito 14º, Posadas) y las Plantas Transmisora y Receptora locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.19|2. Nº 808. v.20|2|68

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública Nº 3|68**
**Expte. Nº 103.000|68**

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de febrero de 1968, a las 14 horas, para la adquisición de rótulos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.19|2 Nº 809 v.20|2|68

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL**
**SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS S E L S A**

Llámase a Licitación Pública Nº 3/68, para el día 7 de marzo de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de 900 toneladas de pasto alfalfa —forraje— de procedencia de zona libre de aftosa, a entregarse en forma parcial durante el año 1968.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA— Servicio Administrativo Central — Suministros y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751, 1er piso, Capital Federal, y Encargado del Campo Las Plumas —Sr. Lewis—, Alvear 722, Esquel, Chubut, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas.

La apertura de ofertas se realizará en SELSA —Servicio Administrativo Central— Diagonal J. A. Roca 751, primer piso, Capital Federal.

e.19|2 Nº 810 v.23|2|68

## Secretaría de Hacienda

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal Coronel Dorrego (Buenos Aires): Reparaciones Generales y Pintura. — Fecha de Apertura: 13|3|68. — Valor Pliego: $ 1.000.

Sucursal: Talleres Barracas: Repar. de pisos y submuración de muros. — Fecha de Apertura: 14|3|68. — Valor del Pliego: $ 1.500.

Sucursal Ucacha (Cba.): Repar. Gral., Pintura y Electricidad. — Fecha de Apertura: 15|3|68. — Valor del Pliego: $ 1.500.

Sucursal Coronda (Sta. Fe): Repar. Grales. y Pintura. — Fecha de Apertura: 18|3|68. — Valor Pliego: $ 2.000.

Sucursal Nicanor Olivera (Buenos Aires): Remodelación y ampliación. — Fecha de Apertura: 19|3|68. — Valor Pliego: $ 2.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal.

e.19|2 Nº 811 v.21|2|68

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Sucursal Olivos (Bs. Aires): Ampliación local Archivo. — Fecha de Apertura: 1|3|68. — Valor Pliego: s|cargo.

Sucursal Ag. Paternal: Rep. cubiertas de techos. — Fecha de Apertura: 4|3|68. — Valor Pliego: $ 600.

Sucursal *Puán (Buenos Aires)*: Rep. cubiertas de techos. — Fecha de Apertura: 5|3|68. — Valor Pliego: $ 1.000.

Sucursal Tornquist (Buenos Aires): Reparación Inst. Eléctrica. — Fecha de Apertura: 6|3|68. — Valor Pliego: pesos 1.000.

Sucursal Ag. Villa Crespo: Prov. y Coloc. mosaicos y trabajos varios. — Fecha de Apertura: 7|3|68. — Valor Pliego: $ 1.000.

Sucursal Paraná (E. R.): Rep. Instalación de Calefacción. — Fecha de Apertura: 8|3|68. — Valor Pliego: pesos 1.000.

Sucursal Frías (S. del Estero): Reparaciones generales y pintura. — Fecha de Apertura: 11|3|68. — Valor Pliego: $ 1.000.

Sucursal Chilecito (L. R.): Repar. generales y pintura. — Fecha de Apertura: 12|3|68. — Valor Pliego: $ 1.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal.

e.19|2 Nº 812 v.21|2|68

## Secretaría de Industria y Comercio

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a Licitación Pública Nº 5|68 para el día 7 de marzo de 1968 a las 16 horas, para la adjudicación de las tareas de carga, descarga, apile, traspile, cambio de bolsas y demás manipuleos de la mercadería para el Mercado Nacional de Papas —dependiente del Departamento Mercados—, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras—, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.19|2 Nº 836-v.1º|3|68

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL**

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 413|68 para la adquisición de: Papel medio hilo blanco alisado con marca.

Apertura: 29 de febrero de 1968, a las 15 horas en la Gerencia de Finanzas.Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Jorge Moquedze Mazolan, Gerente de Finanzas (Int.).

e.19|2-Nº 813-v.20|2|68

## Secretaría de Energía y Minería

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Licitaciones Públicas**

25|68 — Cabezas de pozos. (Dispuesta para el 22|2|68, 10 horas), se prorroga su apertura para el día 2 de Abril de 1968 a las 10 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.19|2 Nº 816-v.21|2|68

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Licitaciones Públicas**

65|68 — Motores. — Fecha de apertura para el día 14 de marzo de 1968 a las 10.30 hs.

66|68 — Repuestos para motores Superior. — Fecha de apertura para el día 25 de marzo de 1968 a los 10 hs.

77|68 — Cables de acero y accesorios. — Fecha de apertura para el día 19 de marzo de 1968 a las 11 hs.

78|68 — Caños de acero. — Fecha de apertura para el día 11 de marzo de 1968, simultáneamente en Houston Texas - EE.UU., de Norteamérica coincidentemente a las 12 hs. Argentina.

Consultas y pliegos: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed. y Of. en Houston.

e.19|2-Nº 817-v.23|2|68

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**Licitaciones Públicas**

67|68 — Adquisición de subestructuras, plataformas y roldanas. Fecha de apertura para el día 1º de abril de 1968 a las 10 hs.

75|68 — Bombas varias. — Fecha de apertura para el día 25 de abril de 1968 a las 10 hs.

76|68 — Hidróxido de sodio. — Fecha de apertura para el día 15 de marzo de 1968 a las 11 hs.

79|68 — Tanato de sodio. — Fecha de apertura para el día 14 de marzo de 1968 a las 11.30 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.19|2-Nº 818-v.5|3|68

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL**
**Provincia de Neuquén**

Licitación Pública Nº 55|13|68: s| Contratación mejorados de caminos y explanadas, agua para riego y reparación de explanaciones en campamento Colonia Catriel (Río Negro), por un año de trabajo con opción a otro.

Fecha de Apertura: 8 de marzo de 1968, a las 12,30 Hs., en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de Y.P.F. (Plaza Huincul — Neuquén).

Pliegos: Podrán ser solicitados a la Administración de YPF - Plaza Huincul (Neuquén), o a nuestra Dirección General, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, siendo su valor de m$n. 10.000.

e.19|2 Nº 814 v.23|2|68

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**
**ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL**
**Provincia de Neuquén**

Licitación Pública Nº 55|1248|67: S| Provisión y montaje de la estructura para puente grúa de 20 toneladas en el sector Pañol de explotación del Yacimiento Plaza Huincul; (2º llamado).

Fecha de Apertura: 5 de marzo de 1968, a las 11 Hs., en la Oficina de Contratos e Inspección Ténica de Y.P.F. (Plaza Huincul — Neuquén).

Pliegos: Podrán ser solicitados en Yacimientos Plaza Huincul, Mendoza, Comodoro Rivadavia o en nuestra Sede Central sita en Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, siendo su valor de m$n. 4.000.

e.19|2 Nº 815 v.23|2|68

## Secretaría de Transporte

**FERROCARRILES ARGENTINOS**
**FERROCARRIL GENERAL URQUIZA**
**Departamento Almacenes**

Llama a licitación privada para la venta de: la siguiente chatarra.

Licitación número 131—V. Descripción: Chatarra especial; Tubos de acero de calderas en desuso Ø ext. 76,2 mm. Ø int. 63,5 mm. longitud varía entre 3,90 y 5,15 m. (M. 365). Apertura: día 20|3|68. Hora 14. Precio del pliego: $ 300.—

Licit. Nº 182.V. Descripción: Chatarra de bronce: Coladas de bronce, en pedazos grandes (Kg. 6.560). Apertura: día 20|3|68. hora: 14.30. Precio del pliego: $ 300.—

Licit. Nº 183—V. Descripción: Chatarra pesada: (Coches eléctricos Serie 3.300, estructura metálica, radiados del servicio), cuatro unidades compuestas de 2 cuerpos (En total: 112 Ton.). Aper. 20|3|68. Hora: 15. Precio del pliego $ 300.

Retiro pliegos: Almacenes - Paraná de 8 a 11 hs. o Mesa de Entradas 1er. Piso. Est. Fed. Lacroze, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas; informes: Div: Adquisiciones 5º Piso.

e.19|2-Nº 822-v.23|2|68

# MINISTERIO DE DEFENSA

**Dirección General de Fabricaciones Militares**
**Dirección de Producción**
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires**

Prorrógase para el día 4 de marzo de 1968, a las 10.40 horas, la licitación pública Nº 32|68 cuya apertura en principio estaba programada para el día 22 de febrero de 1968, por repuestos para martillos perforadores. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

El Director General.

e.19|2-Nº 819-v.20|2|68

**Dirección General de Fabricaciones Militares**
**Dirección de Producción**
**División Compras**
**Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires**
**LICITACION PUBLICA Nº 21|68**

Prorrógase para el día 29 de marzo de 1968, a las 10.30 horas, la Licitación Pública Nº 21|68 cuya apertura en principio estaba programada para el día 29 de febrero de 1968. Por adquisición de guinches.

El Director General.

e.19|2-Nº 820-v.20|2|68

## Comando en Jefe de la Armada

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL**

Llámase a licitación pública día 28 de febrero de 1968, a las 11 horas, ejecución obra "Modificación sistema de ventilación local imprenta" servicio de Informaciones Navales, Capital Federal. Presupuesto oficial $ 629.589 m|n. Precio del legajo $ 800 m|n.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Prolongación calle San Martín y calle de la Ribera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.19|2-Nº 837-v.21|2|68

# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

**Dirección Central de los Servicios Administrativos Contables**
**Defensa 120 - 6º Piso - Capital Federal**
**Licitación Pública Nº 8|68**

Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de alojamiento con pensión completa en establecimientos hoteleros de San Carlos de Bariloche para los integrantes de las excursiones de Turismo Social que organiza esta Secretaría de Estado.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Contrataciones y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapi y el acto de apertura tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones el día 8|3|68, a las 15 horas. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1968. — El Director de los Servicios Centrales Administrativos Contables.

e.19|2 Nº 823 v.1º|3|68

## Secretaría de Seguridad Social

**Dirección General de Servicios Comunes de Previsión**
**Expediente Nº 232.609|67**

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68, para el día 4 de marzo de 1968, a las 16.30 horas, para la impresión de formularios. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Jefe del Departamento de Administración.

e.19|2-Nº 824-v.20|2|68

**Dirección General de Servicios Comunes de Previsión**

En la ciudad de Mendoza se desea tomar en arrendamiento un inmueble, piso o pisos, que consten de una superficie útil aproximada de trescientos (300) metros cuadrados, ubicados en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, plazo del contrato, importe mensual del alquiler, ubicación del inmueble, piso o pisos ofrecidos en la ciudad de Mendoza y planos de planta y estructura.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Delegación Regional Mendoza", a la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión - Departamento de Administración, calle Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital Federal, hasta el día 15 de marzo de 1968, a las 18.30 horas. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Jefe del Departamento de Administración.

e.19|2-Nº 825-v.20|2|68

## Secretaría de Salud Pública

**Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro**
**Calle: Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste**

Llámase a Licitación Pública Nº 240, para el día 29 de febrero de 1968, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla con

destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes y pliego a la citada oficina o a la Dirección de Adquisiciones, Contratos, Ventas y Patrimonial (sección Contrataciones Descentralizadas), Defensa Nº 192, 4º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Medicinales, Drogas, Material de Curación y Alcohol para el 1er. Semestre del Ejercicio 1968. — Lanús, 19 de febrero de 1968. — El Director.

e.19|2-Nº 826-v.20|2|68

**Administración**

Se llama a Licitación Pública Nº 4, con apertura el día 29|2|68, a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de: Artículos de Electricidad, Ferretería, Industria! de Construcción y otros, para el presente ejercicio.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Policlínico de Avellaneda, Depto. Adm. Cont. Sección Contrataciones, 3er. Piso, A. France 773, Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo a la Secretaría de A.S. y Salud Pública, Defensa 192, 4º Piso, Capital, Sección Contrataciones Centralizadas. — El Director.

e.19|2-Nº 827-v.20|2|68

# LICITACIONES

## ANTERIORES

## PRESIDENCIA DE LA NACION

**SECRETARIA GENERAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**Suministros**

**Balcarce 50, planta baja**

**T. E.: 33-9152 / 30-1117 — Capital**

LICITACION PUBLICA Nº 343

Llámase a licitación pública para el día 28 de febrero de 1966, a las 15 horas, a efectos de contratar el alquiler de una (1) máquina fotocopiadora eléctrica, por el período comprendido entre marzo y diciembre de 1968.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.16|2 Nº 792 v.19|2|68

## Secretaría de Radiodifusión y Turismo

**COMISION ADMINISTRADORA DE RADIODIFUSION Y TELEVISION**

LS 82 TV CANAL 7

Lic. Pública Nº 5|68. Adq. muebles, heladeras y otros, en canje publicitario — Apert. 5|3|68. 15 horas. — Pliegos, de 13 a 18 horas. — Compras: L. N. Alem 707, Capital Federal.

e.15|2. — Nº 751 v.28|2|68

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**CONGRESO DE LA NACION**

INTERVENCION

**Organismo Central**

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de febrero de 1968, a las 15 horas, con el objeto de contratar, por "ajuste alzado", la provisión y colocación de mallas metálicas en puertas y ventanas del edificio del Congreso de la Nación. Presupuesto oficial: $ 5.000.000.

Apertura, pliego e informes, en el Departamento Compras, H. Yrigoyen 1835, de 13 a 20 horas.

e.16|2 Nº 754 v.20|2|68

## Secretaría de Gobierno

**POLICIA FEDERAL**

LICITACION PUBLICA

Nº 25

Fíjase el día 28 de febrero de 1968, a las 16,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 25 "para la adquisición de seis mil Uniformes para Personal Subalterno, con destino a la Sección Almacenes".

e.8|2 Nº 613 v.19|2|68

## Secretaría de Cultura y Educación

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

DIRECCION REGIONAL ROSARIO

**Expte. Nº 00241**

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 26 de febrero de 1968, a las 10 horas, para la provisión de leche en polvo para los Hospitales "Nacional del Centenario" y "Dr. José María M. Fernández". Valor del pliego: $ 1.000 m|n., a adquirirse en Subdirección Contrataciones, Bv. Oroño 1261, Rosario, en el horario de 7 a 11 horas.

e.16|2 Nº 755 v.19|2|68

## Secretaría de Justicia

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**

DIRECCION DE OBRA SOCIAL

**(Expte. 0.19/68 (IP)**

Llámase a Licitación Pública Nº 1, cuya apertura tendrá lugar el día 23|2|68, a las 15 horas, en la Dirección de Obra Social, Paso 550, piso 3º, Capital Federal, para resolver la contratación por la Asistencia Médica Integral para Afiliados de la Obra Social de la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada Dirección, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director.

e.16|2 Nº 756 v.19|2|68

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**

PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)

**Expediente "E" 5|68**

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1968, a las 10.00 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos, frescos, verduras y frutas, con destino al racionamiento general del Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303 (Neuquén), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes, de 6.00 a 13.00 horas.

El Jefe Administrativo.

e.16|2-Nº 757-v.20|2|68

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**

PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)

**Expediente "E" 4|68**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1968, a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Carne Vacuna de primera calidad, con destino al racionamiento general del Establecimiento.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303 (Neuquén), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes, de 6.00 a 13.00 horas.

El Jefe Administrativo.

e.16|2-Nº 758-v.20|2|68

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**

**COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)**

**Expte. S. 30|68 - (U. 11)**

Llámase a Licitación Pública Nº 1, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 29|2|68, a las 8.00 horas, en la Colonia Penal de Pcia. Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios de racionamiento, a suministrar durante el trimestre abril|junio de 1968.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días laborables, de 6 a 13 horas, o|a División Contrataciones I. P., Paso 550, 3er. piso, Capital Federal. — El Director.

e.16|2-Nº 759-v.20|2|68

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**

**COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)**

**Expte. S. 29|68 - (U. 11)**

Llámase a Licitación Pública Nº 2, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 29|2|68, a las 8.30 horas, en la Colonia Penal de Pcia. Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de 19.800 kgs. de carne vacuna de 1ra. calidad, a suministrar durante el trimestre abril-junio de 1968.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días laborables, de 6 a 13 horas, o|a División Contrataciones I. P., Paso 550 - 3er. piso, Capital Federal. — El Director.

e.16|2-Nº 760-v.20|2|68

## Secretaría de Comunicaciones

**DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL**

LICITACION PUBLICA Nº 1

**Expte. 953|OS|68**

Llámase a Licitación Pública hasta el 23 de febrero del cte. año, a las 11 horas, para la adquisición de Películas Radiográficas de 24x30, 30x40 y 35,6 por 43,2 cm.

Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 11 a 17, en el Departamento Administrativo y Acc. Social (Compras), sito en la calle Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicado. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968.

$ 456.— e.19|2 Nº 56.152 v.21|2|68

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Expte. Nº 8451 SC|67**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de febrero de 1968, a las 11, en el Distrito 19º, Catamarca, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "El Alto", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General de Administración.

e.16|12 Nº 761 v.19|2|68

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

LICITACION PUBLICA Nº 17|968

Llámase a licitación pública para adquirir "Sacas de correspondencia".

Las propuestas serán recibidas hasta el 1º de marzo de 1968, a las 17.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 630 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento Nº 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de febrero de -968.

e.12|2-Nº 659-v.21|2|68

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

LICITACION PUBLICA Nº 16|968

Llámase a licitación pública para adquirir vestuario para el personal uniformado.

Las propuestas serán recibidas hasta el 29 de febrero de 1968, a las 17 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1968.

e.9|2. Nº 636. v.20|2|68

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Nº 23-P|68 — Vencimiento: 11 de marzo de 1968, a las 11.30 horas.

Por la contratación de un Sanatorio para servicios asistenciales, por el término de un (1) año.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en nuestras oficinas sitas en la Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención: de 7 a 17 horas.

e.16|2 Nº 784 v.4|3|68

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Nº 18-P|68 — Vencimiento: 6 de marzo de 1968, a las 10.30 horas.

Por 1 adquisición de Baldes y Bolsas de Lona, Lonas Impermeables y Catavientos.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en nuestras oficinas sitas en la Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención, de 7 a 17 horas.

e.16|2 Nº 785 v.22|2|68

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**Nº 22-P|68**

Vencimiento: 4|3|68, a las 11,30 horas. — Por la adquisición de Tubo de P.V.C., Cabezales y Manguitos de Polietileno, Spaghetti de Polivinilo y Adhesivo para Pegamento.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en nuestras oficinas, sitas en la Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención, de 7 a 17 horas.

e.15|2. — Nº 749 v.21|2|68

**CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Expediente 22.755 SC|67**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de marzo de 1968, a las 15.30, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte e intercambio de correspondencia entre las oficinas del Correo Central y Sucursal Morón (Bs. As.), con apéndice entre Sucursal Ciudad del Libertador General San Martín y Estafeta Del Viso (Bs. As).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura, cualquier día hábil de 7 a 19 horas. — Director General de Administración.

e.13|2 Nº 689-v.22|2|68

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Nº 19—P|68. — Vencimiento 4|3|68, a las 10.30 horas.

Por la adquisición de Formularios Sistema Continuo.

Pliego de Condiciones, informe, entrega y apertura de propuestas, en nuestras Oficinas, sitas en Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal. — Horario de atención: de 7 a 17 horas.

e.12|2-Nº 681-v.23|2|68

**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Nº 21—P'68. — Vencimiento: 6|3|68, a las 9 horas.

Por la Provisión de Plomo, en ligaduras, grampas y caños: Soldaduras varias y Plomo puro comercial.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital. — Horario de atención: de 8 a 17 horas.

e.12|2 Nº 682 v.23|2|68

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.**

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MENDOZA

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 28 de febrero de 1968, a las 11 horas, para la venta de uvas blancas, tintas y mezcla, provenientes de la Estación Experimental Agropecuaria Mendoza y Subestación Experimental Junín.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria Mendoza, Carril San Martín 3853, Luján de Cuyo, Mendoza, donde se realizará la apertura de los sobres el día y hora indicados.

e.16|2 Nº 762 v.19|2|68

## Secretaría de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION**

**Expediente Nº 317.871/67**

Llámase a Licitación Pública Nº 6309, 2º llamado, para la recolección de residuos de 21 monoblocks ubicados en la Ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1968, de acuerdo a especificaciones.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en día hábil, de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el lugar indicado el día 23 de febrero de 1968, a las 15.15 horas, en presencia de autoridades e interesados.

e.16|2 Nº 763 v.19|2|68

**CASA DE MONEDA DE LA NACION**

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:

Expte.: Nº 335.408|68. — Apertura: el 19|3|68, a las 14.30 horas: 3 máquinas Tipográficas a 2 colores.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº - Puerto Nuevo, Capital Federal - División Compras - T. E. 32-1130.

e.16|2-Nº 764-v.29|2|68

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**

Licitación Pública Nº 03-968 — Apertura: 29 de febrero de 1968, a las 16 horas. — Adquisición de artículos de electricidad y de baja tensión.

Licitación Pública Nº 07-968 — Apertura: 8 de marzo de 1968, a las 16 horas. — Remodelación locales sanitarios edificio Anexo Velasco. — Precio del pliego: m$n. 1.500.

Licitación Pública Nº 17-968 — Apertura: 8 de marzo de 1968, a las 16.15 horas. — Remodelación planta baja y entrepiso edificio Anexo Velasco. — Precio del Pliego: m$n. 1.500.

Licitación Pública Nº 21-968 — Apertura: 28 de febrero de 1968, a las 16.20 horas. — Construcción y provisión de escalerillas de madera para estanterías.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas.

e.16|2 Nº 795 v.19|2|68

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 8.240|67

Llámase a Licitación Pública Nº 9, el día 29 de febrero de 1968, a las doce y treinta horas, por la provisión de 38.500 litros de nafta y 3.600 litros de gas-oil marca Y.P.F., durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 1968.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.16|2 Nº 765 v.19|2|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. — Apertura: 23|2|68, a las 15 hs., en la Gcia. Deptal. de Administración - División Compras - Bmé. Mitre 326 - 3er. Piso - Local 310, Capital. — Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 800.

e.16|2-Nº 786-v.19|2|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel, cartón y cartulinas. — Apertura: 13|3|68, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración, Bmé. Mitre 326, 3er. piso; Local 310, Capital. — Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 5.000.

e.12|2. — Nº 665 v.21|2|68

## Secretaría de Industria y Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por diez (10) días llámase a Licitación Pública Nº 414|68, para los trabajos de: Remodelación y adaptación del Pabellón Nº 15, Laboratorio de textiles, en Migueletе, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 38.118.920.— m|n. Apertura: 14 de marzo de 1968, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas, Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Cap. Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. Jorge Moquedze Mazalan, Gerente de Finanzas, Int.

e.9|2. Nº 647. v.22|2|68

## Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Lic. Pública Nº 24|68.
Para la Provisión de 12 equipos hidrogrúas perforadores.
Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 15 de marzo de 1968, a las 12.30 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública Nº 24|68.

e.16|2-Nº 787-v.29|2|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 28|68, a realizarse el día 5 de marzo de 1968, a las 12 horas, para la provisión de repuestos para motores diesel Fiat. Retiro de pliegos en las oficinas de Compras-Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de *Licitaciones, Lavalle 1554, P. baja*, Capital Federal.

e.9|2. Nº 648. v.20|2|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

62|68 — Protectores para barras de sondeo.
Fecha de apertura: para el día 22 de marzo de 1968, a las 10 hs.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.). Cap. Fed.

e.8|2-Nº 633-v.21|2|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas
LICITACION PUBLICA Nº 80|68

(Para Empresas Nacionales y Extranjeras). Exploración Desarrollo y Explotación: Prov. del Neuquén: Zona B — Chihuido del Medio. Zona C — Chihuido Sur. — Zona D, Sur Arroyo Picun — Leufú.
Prov. de Salta y Formosa: Zona "Balbuena — Bermejo". "Chirete".
Fecha de apertura sobre "A" (*Concurso Antecedentes*): 13|3|68, a las 11 horas. — Fecha de apertura sobre "B" (Cotización): 11|7|68, a las 11 hs.
Precio del pliego: m$n. 100.000.—; venta Av. R. S. Peña 777 (7º piso, Of. 716), Capital Federal.
Información Técnica: A Firmas Seleccionadas — Según sobre "A" m$n. 200.000.— en Av. R. S. Peña 777, 9º piso, Of. 906.

e.12|2. Nº 685. v.23|2|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

*Licitación Pública Nº 70|68.* — (Exclusiva para Empresas Nacionales).
Explotación del Yacimiento Las Heras (Prov. de Santa Cruz).
Alternativa I - Bajo Forma Sociedad Anónima.
Alternativa II - Bajo Contrato de Explotación.
Fecha de apertura sobre —A— 15|4|68, a las 11 horas.
Fecha de apertura sobre —B—, 7|5|68, a las 11 horas.
Precio del pliego: m$n. 150.000.00.
Venta: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital Federal.
Consultas Técnicas: Minería y Geología de Explotación, (Sarmiento 778, 8º piso), Cap. Federal.

e.8|2-Nº 632-v.21|2|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 7.038: Construcción Pta. de Almacenaje y envasado en Puerto Vilelas (Prov. Chaco). — Prórroga para el 7|5|68, a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.14|2. — Nº 732 v.29|2|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.098: Distribución cilindros en Catamarca. — Apert. 12|3|68, 10 horas. — 7.099: Transporte gas licuado a granel en camiones tanque, entre Ptas. San Lorenzo y Paraná. — Apert. 12|3|68, 11 horas. — Retirar pliegos, Alsina 1170, 7 a 14 horas.

e.14|2. — Nº 733 v.29|2|68

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.096: Recuperación propano y butano en cilindros averiados en Pta. Sauce Viejo, Villa Adelina (Prov. Sta. Fe). Apert.: 6|3|68, 11 hs.
Retirar pliegos, Alsina 1170, 7 a 14 hs.

e.13|2 Nº 694 v.28|2|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.073: Provisión y colocación pantallas protectoras en portones corredizos Pta. San Lorenzo (Sta. Fe). — Apert. 29|2|68, 10 hs. - Valor planos: m$n 500
7.095: Adq. resortes motocompresores. — Apert. 6|3|68, 10 hs.
Retirar pliegos Alsina 1170, 7 a 13 hs.

e 8|2 Nº 617 v.21|2|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.089: Adq. formularios. Apert. 1º|3|68, 10 horas.
7.090 Limpieza edificio en Cap. Fed. Apert. 28|2|68, a las 9 hs.
7.091: Adq. juntas aislantes. Apert. 4|3|68. 10 hs. Planos: m$n. 200
7.092: Adq. productos químicos. Apert. 5|3|68. 10 hs.
Retirar Alsina 1170, 7 a 13 hs

e. 7|2 — Nº 605 — v. 20|2|68

## Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 4704 hasta el día 4 de marzo de 1968 a las 15 horas, para la adquisición de: Ferromanganeso y Ferrosilicio, según *normas IRAM, en trozos o lingotes* (total: 6.500 kgs.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 200 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.16|2 Nº 770 v.19|2|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 4705 hasta el día 4 de marzo de 1968 a las 15,15 horas, para la adquisición de Cable de alambre de acero galvanizado, de 28,6 mm. de diám. (10.050 kgs. - 3.000 mts. aprox.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 300 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.16|2 Nº 771 v.19|2|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 4706 hasta el día 23 de febrero de 1968 a las 15 horas, para la adquisición de Gas acetileno disuelto en acetona, para balizamiento, a cargar en tubos de la Repartición (kgs. 5.000).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 200 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.16|2 Nº 772 v.19|2|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales
Llámase a Licitación Pública Nº 4707 hasta el día 6 de marzo de 1968 a las 15,15 horas, para la adquisición de Uniones esféricas para cañería de impulsión de material dragado de 28" (711 mm.) de diám. interior (cm.10).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Consrucciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 300 m|n. — Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 300 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.16|2 Nº 773 v.19|2|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION Y ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 316|68, hasta el día 5 de marzo de 1968, a las 16 y 30 horas, para la provisión, montaje y ensayos en obra de las instalaciones eléctricas de control y comando centralizado de motores y elementos de la unidad, en el elevador terminal de Puerto Ramallo, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado. — Juzgado Federal de San Nicolás y Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. — Pliego: $ 4.000 m|n. — Presupuesto Oficial: $ 19.824.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 198.240 m|n.

e.16|2-Nº 768-v.4|3|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

*Hácese saber que la fecha de apertura* de propuestas del llamado a Licitación Pública Nº 315|68, relativa a la provisión, montaje y ensayos en obra de una plataforma volcadora hidráulica para camiones con acoplado y demás trabajos necesarios, destinada al elevador terminal de Puerto Ramallo, provincia de Buenos Aires fijada inicialmente para el día 7 de febrero de 1968, a las 16.30 horas, ha sido postergada para el día 20 de febrero de 1968, a las 16.30 horas. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio número 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado, Juzgado Federal de San Nicolás y Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. — Pliego: $ 3.000 m|n. — Presupuesto Oficial pesos 13.000.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 130.000 m|n.

e.6|2 Nº 585 v.19|2|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 799-0, hasta el día 29 de febrero de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" los trabajos de refuerzos de estructura y entrepiso, en el Local Biblioteca de la Morgue Judicial, calle Junín 760, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 4.849.670 m|n. — Importe de la garantía: $ 48.497 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - piso 16º - Capital Federal. — Precio documentación: $ 2.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería - piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.15|2-Nº 769-v.20|2|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 798-0, hasta el día 8 de marzo de 1968, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la renovación de las cañerías y nichos de servicio contra incendio, construcción tanque de bombeo e instalación equipo electrobombas y obras complementarias con destino al Cuerpo de Policía Montada, sito en la Avenida Alcorta entre Cavia y Ugarteche, Capital Federal. — Presupuesto oficial: pesos 14.871.818 m|n. — Importe de la garantía: $ 148.718 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 2.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.12|2 Nº 675 v.23|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

La licitación pública para la construcción del Establecimiento Sud-Oeste de Depuración de Líquidos Cloacales ha sido postergada hasta el 4|4|1968, a las 15. — Expediente: 19.828|1963. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: para su consulta en el Juzgado Federal Nº 2 de San Martín (Buenos Aires), y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: $ 9.245.873 m|nacional.

e.16|2-Nº 766-v.11|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Construcción de las obras de provisión de agua y desagüe cloacal en la localidad de Caseros (Partido 3 de Febrero - Buenos Aires). — Expediente: Nro. 1.714|1968. — Apertura: 5|4|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Martín (Buenos Aires). — Depósito de garantía: pesos 5.908.043 m|n.

e.16|2-Nº 767-v.11|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 52.304|1967

Trabajos de empadronamiento para la aplicación del régimen tarifario decreto Nº 9022|1963 en el distrito San Juan y subdistrito Caucete (San Juan). *Apertura: 8|3|1968 a las 15 y 15 hs.*, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Juan.

e.15|2 Nº 740 v.28|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 49.900|1967

Construcción de la cañería para el refuerzo de la provisión de agua al Barrio "Almirante Brown".
Apertura: 1º|4|1968 a las 15 hs., en Marcelo T. de Alvear 1840.
Pliegos: en dicho lugar.
Depósito de garantía: $ 1.869.780 m|n.

e.15|2 Nº 741 v.8|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 50.786|1967
LICITACION PUBLICA

Contratación de los trabajos de aplicación del régimen tarifario en los distritos Santa Fe y Paraná.
Apertura: 7|3|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar y en *los citados distritos*.

e.14|2 Nº 705 v.23|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 340|1968
LICITACION PUBLICA

Perfiles, chapas y planchuelas de acero laminado. — 7|3|1968 a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.14|2 Nº 706 v.23|2|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción del ramal Caseros de la 3ra. cloaca máxima. Expediente: 1.098|1968. Apertura: 27|3|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Martín (Buenos Aires). Depósito de garantía: $ 1.437.953 m|n.

e.9|2-Nº 637-v.4|3|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Máquinas de calcular. Expediente: 193|1968. 5|3|1968, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.9|2-Nº 638-v.20|2|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. s|nº, Acceso al Aeropuerto de Mar del Plata (ob. bás. y calzada de hormigón simple) en la Pcia. de Buenos Aires. $ 15.396.820. Depósito de garantía: $ 153.969. Presentación propuestas: 14 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|2-Nº 640-v.4|3|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta s|nº, Acceso al Aerodromo de Paso de los Libres (ejec.

ob. bás. y calzada bituminosa) en la Pcia. de Corrientes. — $ 66.514.965. — Depósito de garantía: $ 665.150. — Presentación propuestas: 27 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.14|2 Nº 709 v.7|3|68

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 14, tr.: Colonia Pellegrini - Río Aguapey (construc. de pedraplen y enripiado) en la Pcia. de Corrientes. $ 70.838.690. Depósito de garantía: $ 708.387. Presentación propuestas: 11 de marzo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|2 — Nº 606 — v. 29|2|68

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5, tr.: Santa Rosa de Toay (mej. progr.) en la Pcia. de La Pampa. $ 19.779.660. — Depósito de garantía: $ 197.707. — Presentación propuestas: 6 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.5|2-Nº 567-v.23|2|68

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 8, tr.: Chapuy - Límite con Córdoba. Sec. Cruce per. Venado Tuerto (km. 365.748. km. 368.700). (ens. y repavim.) en la Prov. de Santa Fe. — 2º llamado. — $ 87.939.221. — Depósito de garantía: $ 879.393. — Presentación propuestas: 12 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.8|2-Nº 620-v.1º|3|68

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 62, tr.: Pomancillo - Las Pirquitas (ob. bás. y pavim. bitum.) en la Pcia. de Catamarca, $ 123.539.050. Depósito de garantía: $ 1.235.391. — Presentación propuestas: 13 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.8|2-Nº 621-v.1º 3|68

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 9, tr.: Córdoba - Jesús María (Ens. y repavim. de calzada existente), en la Prov. de Córdoba - 2º llamado - $ 146.155.280. — Presentación propuestas: 29 de febrero, a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|2. — Nº 565 v.23|2|68

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 33, tr.: Bahía Blanca - Tornquist. Sec. Km. 28 - Km. 74 (bacheo y tratam. bitum. tipo simple), en la Pcia. de Buenos Aires. Pesos $2.236.232. — Depósito de garantía: $ 222.363. — Presentación propuestas: 7 de marzo, a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|2. — Nº 566 v.23|2|68

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública para la ejecución del Pintado de franjas separadoras de tránsito con material termoplástico reflectante de aplicación en caliente (obras faltantes) en el Acceso Norte a la Capital Federal, tramos: 1º, 2º y 3º - Pcia. de Buenos Aires. $ 9.681.000. — Depósito de garantía: $ 96.810. — Presentación propuestas: 8 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|2-N 568-v.23|2|68

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 26, tr.: Cerro Dragón - Parada Km. 162 (ob. bás. y pavim bitum.) en la Prov. de Chubut. — $ 360.558.927. — Depósito de garantía: $ 3.605.590. — Presentación propuestas: 1º de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.31|1. Nº 479 v.20|2|68

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 9, tr.: Arroyo del Medio - Arroyo Pavón (ejec. alambrados) en la Provincia de Santa Fe. — $ 12.150.820. — Depósito de garantía: $ 121.509. — Presentación propuestas: 26 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.14|2 Nº 710 v.7|3|68

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública para la ejecución de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal, Ramal a Tigre - Segundo tramo: Progr 13.550 - Progr. 17.212,58 (ob bás. pavim. y proyecto y construc. pte. sobre camino Carupá Viejo) en la Prov. de Buenos Aires. — $ 724.805.641. — Depósito de garantía: $ 7.248.057. — Presentación propuestas: 22 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|1 Nº 478 v.20|2|68

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública para la ejecución de las obras de Excavación en calle Gutiérrez y terraplenes de Acceso al Puente sobre Arroyo Saladillo Norte en el tramo: Avenida de Circunvalación de Rosario — Acceso Sud al Puerto en la Provincia de Santa Fe. $ 6.312.115. Depósito de garantía: $ 63.122. Presentación propuestas: 4 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|2 Nº 538 v.22|2|68

## Secretaría de Transporte

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 13|68, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 5 de marzo de 1968, a las 17 horas, para la ejecución de trabajos de reparación de vías y calzadas en el muelle norte de la Dársena "E" del Puerto de Buenos Aires.

Retiro de pliegos en la dirección nombrada, de 12,30 a 17,30 horas, al precio de m$n. 5.000.

Presupuesto Oficial $ 28.500.000.

e.8|2 Nº 622 v.21|2|68

**FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO**

Licitación Pública Nº 4|68: Provisión de carnes y derivados a buques de esta empresa.

Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones - Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes), el día 13 de Marzo de 1968 a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la Oficina Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes). Horario: de 8 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.16|2 Nº 789 v.4|3|68

**FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO**

**Ley Nº 17.097**

Licitación Pública Nº 3|68: Venta inmueble ubicado en la calle Maipú Nro. 635|47, de la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Pliegos: Pueden consultarse y adquirirse en Corrientes 389 - 5º piso, Oficina Ley 17.097, Capital, de 11 a 16 hs. y en Astillero Saladillo, cortada Mangrullo s|Nº, Saladillo, Rosario (Pcia. Santa Fe).

Fecha de apertura: 22|3|68, a las 15 hs., en Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 5.000 m|n.

e.16|2-Nº 790-v.4|3|68

**FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO**

**Licitación pública Nº 268: Reparación de (11) once barcazas tipo galpón y (3) tres barcazas petroleras**

**Lugar y fecha de apertura: Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena F. (Edificio Almacenes), el día 1º de marzo de 1968, a las 10 horas.**

**Pliegos: Podrán ser adquiridos en la Oficina de Contrataciones, sita en Puerto Nuevo, Dársena F. (Edificio de Almacenes), de 10 a 16 hs.**

**Valor del pliego: m$n. 5.000.**

e.7|2 Nº 609 v.20|2|68

**Empresa Líneas Marítimas Argentinas E.L.M.A.**

Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a licitación pública Nº 3|68 para la construcción de las obras de albañilería correspondientes a la ampliación del edificio de su sanatorio. Vencimiento: 6 de marzo de 1968, 15 horas. Valor del pliego: $ 5.000. Informes en Dpto. Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital, de 9 a 17 horas.

e.9|2-Nº 655-v.23|2|68

**SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO SUMINISTROS**

**Bartolomé Mitre 3342 — Capital**

**Licitación Pública Nº 3.260|68**

Apertura: 18|3|68 a las 11 horas. — Trabajos generales de vías — Subte línea "B". — Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. — Valor del pliego: m$n. 3.000.

e.15|2 Nº 753 v.1º|3|68

**FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL URQUIZA**

DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.232-C: Descripción Cobre en lingotes. (Kg. 15.000). — Se considerarán ofertas de importación. — Día: 19|3|68, 14 horas. Precio del pliego: $ 1.000.

Retirar Pliegos: Almacenes-Paraná, de 8 a 11 hs. o Mesa de Entradas, 1er. Piso Est. Fed. Lacroze. — Días hábiles de 12.30 a 16.30 horas; informes: Div. Adquisiciones - 5º piso.

e.16|2-Nº 774-v.4|3|68

**FERROCARRILES ARGENTINOS**

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

**AL C.P. 8|68**

**Departamento Almacenes**

Venta de 11059 Tn. de chatarra (rieles, tubos, espirales, etc.) que se encuentran depositados en Almacenes Tafí Viejo, Laguna Paiva (Pcia. de Sta. Fe), Córdoba, Libertad (Ptdo. de Merlo) y Nuevo Alberdi (Pcia. de Santa Fe). — Licitación Nº 15705|68 O.C. Nº 99|68 Ax.7. — Fecha de apertura: 29|2|68 a las 13 horas, lugar de apertura, consulta y retiro de pliegos: Of. de Licitaciones, local Nº 35, P. B., de Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.16|2 Nº 788 v.22|2|68

**FERROCARRILES ARGENTINOS**

FERROCARRIL GENERAL MITRE

**Departamento Almacenes**

Licitación Pública Nº 524|68, apertura 29|2|68, 13 horas, adquisición de 14.000 grifas elásticas y 14.000 plaquetas de apoyo.

Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería, Buenos Aires, Av. Ramos Mejía 1302, planta baja, oficina 11, o en Tesorería, Rosario, Av. Wheelwrigth y Av. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 18 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.14|2 Nº 711 v.29|2|68

**FERROCARRILES ARGENTINOS**

**Ferrocarril General Mitre**

DEPARTAMENTO ALMACENES

**Licitación privada Nº 2.574|68, ejecución de instalaciones eléctricas en varias estaciones, cuyo vencimiento estaba previsto para el día 12|2|1968 a las 16 horas, se prorroga hasta el 1|3|68, a las 13 hs. Nº 2.580|68, ejecución de instalaciones eléctricas en galpón de carga Casilda y Estaciones Gral. Roca, Tortugas, Rafaela, La Rubia, Leones, Sanford y Soldini, cuyo vencimiento estaba prescripto para el día 16|2|68, a las 12.30 horas, se prorroga hasta el 1|3|68, a las 12.30 horas.**

e.15|2 Nº 752 v.19|2|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a licitación privada.

Licit. Nº C. 116: Por la concesión de un espacio en la Estación Banfield. — Apertura: 1|3|68. — Hora: 9. — Precio del pliego: $ 0.

Licit. Nº C 117: Por la concesión de un espacio en la Estación Burzaco. — Apertura: 1|3|68. — Hora: 10. — Precio del pliego: $ 300.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Apertura del citado Departamento.

e.13|2 Nº 699 v.19|2|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a licitación pública:

Licitación Nº C.118. — Descripción: por la concesión de la venta de Golosinas y Helados sobre los trenes. — Apertura: día 15|3|68, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Licitación Nº C.119. — Descripción: por la concesión de un espacio en la Estación Plaza Constitución. — Apertura: día 15|3|68, a las 10 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Licitación G.I. 4124.—Descripción: Estaño puro en lingotes. — Apertura: día 18|3|68, a las 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Apertura del citado Departamento.

e.6|2 Nº 596 v.19|2 68

**FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN**

Licitación pública Nº 225|67: Gancho central con barra de tracción y tuerca, Grillete con perno y arandela.

**Postergación**

Se comunica que la licitación del título programada para el 19|2|1968, 14 horas, ha sido postergada hasta el 4|3|1968, a las 17 horas, por haberse introducido modificaciones en planos y especificaciones.

e.13|2 Nº 697 v.28|2|68

**FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN**

Llámase a Licitación Pública Nº 237|68: Cabos de madera para picos de pisones. Apertura: 13-3-1968, a las 16.15 horas. Valor del pliego: m$n 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso, Capital Federal (horario de 14 a 17.30 horas).

e.9|2-Nº 651-v.22|2|68

**FERROCARRILES ARGENTINOS FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO**

**Departamento Almacenes**

**Expte. M. 68/3**

**Llama a Licitación Pública para la provisión de lapacho en vigas y rollizos. Apertura: 20|3|68, hora 14. Precio del pliego $ 1.100.**

**Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.**

e.12|2 Nº 686 v.23|2|68

## MINISTERIO DE DEFENSA

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

**Gral. M. N. Savio, Palpalá, Jujuy**

Llámase a licitación pública Nº 4|68, para el día 4 de marzo de 1968, a las 10 horas, por la provisión de piedra caliza.

Por pliegos de condiciones, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de la apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.13|2 Nº 698 v.22|2|68

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

DIRECCION PRODUCCION

**División Compras**

**Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires**

Llámase a Licitación Pública número 40|68, para el día 25 de junio de 1968, a las 10 horas, para contratar el proyecto, construcción de obras civiles y montajes electromecánicos de la planta de fundición y obras anexas en la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "Eca".

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: m$n. 50.000. — El Director General.

e.5|2 Nº 571 v.23|2|68

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

### Secretaría de Salud Pública

**DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION**

**Expediente Nº 2.769|68**

Llámase a Licitación Pública Nº 8|68, para el día 23 del mes de febrero de 1968, a las 14.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar las obras de techado asfáltico sobre el techo del 2º piso del Edificio de la calle Brandsen Nº 2665 - Capital Federal, y reparación de canaletas de zinc, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. (Para: Departamento Abastecedor), y durante el año 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa Nº 192, 4º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — El Director Gral. de Administración.

e.16|2-Nº 775-v.19|2|68